

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CON INFORME EJECUTIVO

Proyecto N°: 4.10.11.

Gestión de la Subsecretaría de Deportes

Año 2010

Buenos Aires, marzo de 2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DE PROYECTO:
4.10.11

NOMBRE DEL PROYECTO:
"Gestión de la Subsecretaría de Deportes"

PERIODO BAJO EXAMEN:
Año 2009.

EQUIPO DESIGNADO:

- **Director de Proyecto:** Dr. Contador José Luis Llorca
- **A. Principal a cargo:** Lic. Matias Ardanaz.

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 22/03/11

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 23/03/11

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 69/11

FORMA DE APROBACIÓN: Con disidencia parcial

OBJETIVO: Evaluar la gestión de la Subsecretaría en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

Jurisdicción:	65 - Ministerio de Desarrollo Económico.
Programas:	▪ N° 5 "Actividades Comunes a los Programas 116, 118, 119" y ▪ N° 118 "Promoción y Desarrollo Deportivo"
Crédito original:	▪ SPP N° 5 \$ 48.385.159.- ▪ SPP N° 118 \$ <u>5.489.795.-</u> ▪ TOTAL = \$ 53.874.954.-
Crédito vigente:	▪ SPP N° 5 \$ 58.420.107.- ▪ SPP N° 118 \$ <u>2.889.347.-</u> ▪ TOTAL = \$ 61.309.454.-

Fuente: Cuenta de Inversión 2009

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2011
Código del Proyecto	4.10.11
Denominación del Proyecto	Gestión de la Subsecretaría de Deportes.
Período examinado	2009
Jurisdicción	65 Ministerio de Desarrollo Económico
Unidad ejecutora	8106 Subsecretaría de Deportes
Programa	Nº 5 “Actividades Comunes a los Programas 116, 118, 119” y Nº 118 “Promoción y Desarrollo Deportivo”
Objetivo de la auditoría	Gestión de la Subsecretaría de Deportes en relación al cumplimiento de los objetivos de los Programas Nº 5 “Actividades Comunes a los Programas 116, 118 y 119” y Nº 118 “Promoción y Desarrollo Deportivo”. El período bajo análisis corresponde al año 2009.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325. El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 15 de marzo de 2010 hasta el 12 de agosto de 2010. Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Subsecretaría de Deportes, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en los Programas Nº 5 “Actividades comunes a los programas 116, 118 y 119” y Nº 118 “Promoción y Desarrollo Deportivo” y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber: Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I) Entrevistas con el Subsecretario de Deportes y con los Directores Generales de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y de Infraestructura y Administración. Entrevistas específicas con los Coordinadores Generales de los Programas objeto de la auditoría.

	Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado. Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por las Direcciones Generales mencionadas, y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. La información examinada corresponde a la suministrada por la propia Subsecretaría (estructura orgánico funcional formal e informal; Descripción de la organización con responsabilidades primarias; Sistema de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y contratado; utilización de información de referencia para comparar y mejorar su propio desempeño; existencia de convenios con otras Jurisdicciones; acciones ejecutadas) y a los SPP N° 5 y 118 a su cargo. Revisión legal de los expedientes relacionados con las actividades operativas de los programas presupuestarios (SPP) N° 5 y N° 118. Revisión de la ejecución del Inciso 4 (Bienes de Uso) del programa N° 5, lo que comprendió el relevamiento y la auditoría de las Obras realizadas en el Parque Sarmiento correspondiente al 70% del presupuesto sancionado. Visita de Obra a las distintas Obras realizadas en Parque Sarmiento. Revisión y análisis de la Ejecución Presupuestaria del Inciso 5 "Transferencias " durante el año 2009 (Subsidios a Federaciones, Clubes de Barrio y Deportistas) Revisión legal de los convenios firmados por la Subsecretaría en el transcurso del año 2009: Asociación Civil Centro Lekotek Asociación Civil Club de Amigos Adidas Argentina SA
Período de desarrollo de tareas de auditoría	15 de marzo hasta el 12 de agosto de 2010
Observaciones principales	No cuenta con un Manual de Organización. No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos en general.

	En este marco no se ha podido tomar conocimiento de los criterios de evaluación en la selección de los profesores, tanto de educación física como de los distintos deportes, la asignación de contratos ni de cómo se determina los montos de los mismos. • Control Interno 1.1. La Subsecretaría no dispone de un sistema de control interno formal. Sólo los establecidos por usos y costumbres. 1.2. Esta falta de control también se ve reflejada, como se ha dejado constancia en las limitaciones al alcance, en no poder poner a disposición de esta auditoría 22 expedientes de un total de 62 solicitados. La guarda y custodia de los documentos públicos son responsabilidades inherentes a cada una de las direcciones que componen la Subsecretaría. • De la Contratación de las Obras de Infraestructura En todos los Expedientes relevados, se observa que las obras fueron contratadas en el marco del Decreto N° 2143/07 y sus modificatorios. La contratación de Obra Pública Menor debe regirse por la Ley de Obra Pública, ley N° 13064 y el Decreto N° 8828/78¹. La no utilización de este marco normativo genera el incumplimiento de los Principios Generales que deben regir las contrataciones y adquisiciones del Estado. • De la Gestión de las Obras de Infraestructura. (Ver Anexo XIII) Como se ha mencionado en el acápite “Aclaraciones Previas”, se auditaron las 7 obras realizadas en el Parque Domingo Faustino Sarmiento. • Irregularidades administrativas En la totalidad de las obras relevadas se detectó que se dio inicio a las Obras sin contar, en ese momento, con la correspondiente resolución que aprueba el gasto en cuestión. ➤ Falta de Contrato En ninguno de los expedientes se encontró el contrato y/o Contrata firmada, como queda establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas y/o en el Pliego de Condiciones
--	--

¹ Decreto 8828/78, BM N° 15951, aprueba el pliego de condiciones para obras menores.

	Particulares, según corresponda. ➤ Oportunidad de las Obras Si el servicio que se debía prestar eran las colonias de vacaciones, resulta incomprensible como en todos los expedientes el pago por el acopio de materiales y movilización de obras – que se efectúa al momento de iniciar las obras-, se paga en el mes de enero, mes en el que el servicio público debe ser cumplido, momento en el cuál se están realizando las obras. ➤ Atrasos de Obra De las obras relevadas, solamente una, la denominada “Construcción de Cabina de Control de Acceso Público en Parque Sarmiento”, cumplió con los plazos de obra previstos en el pliego de condiciones técnicas particulares. • No se ha encontrado evidencia del funcionamiento del Consejo Asesor del Deporte, creado por ley N° 1624. • Ejecución Presupuestaria Se ha observado una subejecución presupuestaria global en el Programa N°5 de aproximadamente 5 %. El inciso con mayor desfasaje en la ejecución es el 4º, donde se hallan presupuestadas las obras de infraestructura. En este caso, tal subejecución asciende aproximadamente al 34 %. (Fuente Cuenta de Inversión 2009) • Respecto de las Metas Físicas No se ha podido encontrar una relación de congruencia entre las metas físicas propuestas al momento del presupuesto de sanción, y las modificaciones presupuestarias. No se ha dado cumplimiento al art. 10 del Capítulo III “Modificaciones” del ANEXO I de las normas de ejecución presupuestaria.
--	---

² Información Obtenida de la copia de la Actuación N° 1762/08 de la Defensoría del Pueblo remitida a esta auditoría en respuesta a la nota AGCBA N° 1848/10

³ QUINTA: Con miras a fomentar el desarrollo cultural en que se encuentra empeñado el GCBA, las partes podrán organizar en forma conjunta, en el espacio motivo de este convenio, hasta tres eventos culturales, deportivos y/o artísticos por año. Los gastos que los mismos impliquen estarán a cargo de LA PRESTATARIA y dichos eventos serán gratuitos y sin fin de lucro alguno.

⁴ Cláusula Cuarta: La empresa garantiza la participación de 5 (cinco) usuarios en cada uno de los grupos antes mencionados en forma absolutamente gratuita. Asumimos, la empresa se obliga a prestar colaboración durante el año 2009 con los programas que realiza la Subsecretaría mediante la entrega de indumentaria y materiales deportivos que se utilizarán con dicho fin.

	• Falta de una adecuada promoción y publicidad de la actividades realizadas por la Subsecretaría. • De los Subsidios a Clubes de Barrio y Federaciones - o . Convocatoria Del estudio de los expedientes y de las distintas entrevistas mantenidas, no surge evidencia de la difusión de la convocatoria e información a la que hace referencia el art. 29 de la Ley 1807. - o Evaluaciones ➤ No se ha podido tomar conocimiento de los criterios de evaluación para la asignación de subsidios, ni de cómo se determinan los montos de los mismos. Las evaluaciones utilizadas pueden permitir la aplicación de criterios de evaluación discrecionales. Esto disminuye la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores. ➤ De los aproximadamente 350 clubes de Barrio que existen en la Ciudad de Buenos Aires, sólo 44 (cuarenta y cuatro) han recibido subsidio, y de éstos, 22 (veintidós) reciben un subsidio extra. ➤ Se aprobaron subsidios a Clubes que no habían cumplido previamente con el requisito de rendición de cuentas, incumpliendo con el art. 7º de la Resolución 48-SSDEP/08². - o Expedientes de Federaciones (Anexo XI) ➤ En los expedientes de Federaciones relevados, no se ha encontrado la documentación enunciada por el art. 1º del Decreto 1377/07 que se detalla: • Documento Federativo. • Descripción de la actuación federativa más relevante. • Composición, estructura e infraestructura. • Acciones directas sobre los deportistas ➤ No se ha encontrado evidencia del cumplimiento del Art. 5 del Anexo II del Decreto 1377/07, que dice "...Cumplido, el Área sustantiva emitirá un dictamen fundado esgrimiendo las razones que conducen a propiciar o no el otorgamiento del subsidio
--	--

requerido e indicando en su caso, el monto asignado.”

- **De los Convenios Firmados**

- o **Convenio Específico de Cooperación entre la Subsecretaría de Deportes y la Asociación Civil Club de Amigos. Registro N° 5252.**

- a. No se ha podido obtener el Estudio Integral sobre los contenidos, infraestructura y gestión del Parque Faustino Sarmiento, que se menciona específicamente en la cláusula 1º del Convenio.
- b. No se ha encontrado ninguna documentación que acredite la supervisión y el seguimiento realizado por la Subsecretaría en cumplimiento de la cláusula 2ª.

- o **Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Civil Centro Lekotek y la Subsecretaría de Deportes del GCBA**

- a. No se encuentra registrado en la Escribanía General de la Ciudad, según consta taxativamente en las misiones y funciones de la misma.
- b. No se ha podido obtener ningún convenio específico que haga referencia al presente.

- o **Adidas Urban Gym. (La transcripción encuentra en Anexo IX)**

- a. La firma del presente convenio viola lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 46.229/CD/92 que establece que no se podrá otorgar concesión, cesión, transferencia de dominio, tenencia precaria, permiso de uso ni cambio de destino de todo espacio destinado a parque, plazoletas y de todo otro espacio verde de uso público, se encuentre parqueizado, jardinizado o no, perteneciente al dominio público municipal. Además la instalación -en determinados días y horarios- de un “Gimnasio al aire libre”, no sólo restringe el uso del espacio público sino que para poder utilizarlo se debe formar parte de un grupo de “running” de la empresa y pagar la correspondiente tarifa.
- b. No cumple con Ordenanza N° 43.794 que Instituye el “Programa de Padrinazgo”, complementada por el Decreto N° 645/GCBA/1998. El mismo dispone que las partes podrán organizar, en forma conjunta, en el espacio motivo

	de este convenio, hasta tres eventos culturales, deportivos y/o artísticos por año, los que serán gratuitos y sin fines de lucro alguno.³ c. No cumple con el art. 2º del Decreto Nº 8258/MCBA/87 que establece: "... Las Reparticiones Municipales intervinientes deberán remitir los convenios que suscriban a la Escribanía General dentro de los diez (10) días de emitida la norma que los convalide." d. No cumple con la Autorización otorgada por el Director General de Ordenamiento del Espacio Público. Ésta dispone, en su artículo 2º, que la realización de dicha actividad deberá efectuarse únicamente sobre los solados rígidos. Los registros fotográficos subidos a la Web nos muestran que las actividades se realizan sobre el césped. e. El GCBA como única contraprestación por la instalación y usufructo del gimnasio al aire libre exige que Adidas garantice que 5 (cinco) usuarios puedan utilizar el citado gimnasio de manera gratuita. f. No hay ningún tipo de registro de los beneficiarios del convenio, ni del criterio de selección de los mismos. g. No se tiene constancia alguna de la entrega de indumentaria y materiales deportivos a los que hace referencia la cláusula 4ª⁴.
Conclusiones	La Subsecretaría de Deportes tiene como objetivo, atender las necesidades deportivas de los ciudadanos, fomentando la formación integral, la recreación y el esparcimiento en igualdad de oportunidades y su gestión debe estar orientada a la satisfacción de las mismas. Para ello, entre otras, firma los convenios analizados de los que, como se ha mencionado en las recomendaciones, se debe evaluar su utilidad y legalidad. Respecto de la cuestión económica el presupuesto de sanción para el ejercicio 2009 asignado para la Subsecretaría de Desarrollo Económico fue modificado cuantitativamente, en relación las actividades objeto de esta auditoría. Particularmente debe señalarse que la actividad Ampliación de la Infraestructura de Polideportivos tuvo asignado un presupuesto de \$

	13.294.684, de los cuales, \$ 11.367.063, fueron posteriormente transferidos a otra unidad ejecutora (U.E. 9470" Unidad de Gestión de Intervención Social", Resolución N° 915-MHGC/09), que significó una reducción del 85,50%. No obstante, debe destacarse que en las contrataciones de las obras analizadas respecto de la Puesta en Valor del Parque Sarmiento no se respetó el marco legal correspondiente a la obra pública y su ejecución. Asimismo, y en particular respecto de las obras desarrolladas en el Parque Sarmiento denotan la falta de planificación en cuanto a la integralidad que el predio amerita, y las habituales Colonias de vacaciones que allí se llevan a cabo. Los atrasos detectados demuestran falta de control por parte de la Subsecretaría en cuanto a las obligaciones emergentes de las contrataciones. La misma dificultad mencionada anteriormente es la que impide emitir opinión en el Programa N° 118 "Promoción y Desarrollo Deportivo", cuya variación negativa del presupuesto original asignado comparado al vigente asciende a \$2.598.960 (47,34 %). Sin perjuicio de ello, en referencia a los subsidios auditados, no se verificó un procedimiento adecuado para garantizar la transparencia en la evaluación realizada para definir los otorgamientos, adicionando a ello falencias administrativas en los plazos de rendición de los mismos. Sin desmedro de las falencias detectadas, habida cuenta de las modificaciones presupuestarias, no permite evaluar la gestión de la Subsecretaría en términos de economía, eficiencia y eficacia.
--	--

Informe Final de Auditoría
“Gestión de la Subsecretaría de Deportes”
Proyecto N° 4.10.11

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Oscar Armando Moscariello
S / D

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 70, artículos 131º, 132º y 136º la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Gestión de la Subsecretaría de Deportes en relación al cumplimiento de los objetivos de los Programas N° 5 “Actividades Comunes a los Programas 116, 118 y 119” y N° 118 “Promoción y Desarrollo Deportivo.” El período bajo análisis corresponde al año 2009.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 15 de marzo de 2010 hasta el 12 de agosto de 2010.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la Subsecretaría de Deportes, en el examen de la ejecución de las actividades operativas incluidas en los Programas N° 5 “Actividades comunes a los programas 116, 118 y 119” y N° 118 “Promoción y Desarrollo Deportivo” y en el cumplimiento de sus responsabilidades primarias, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I)
- ✓ Entrevistas con el Subsecretario de Deportes y con los Directores Generales de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y de Infraestructura y Administración.
- ✓ Entrevistas específicas con los Coordinadores Generales de los Programas objeto de la auditoría.
- ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por las Direcciones Generales mencionadas, y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

La información examinada corresponde a la suministrada por la propia Subsecretaría (estructura orgánico funcional formal e informal; Descripción de la organización con responsabilidades primarias; Sistema de normas y procedimientos; circuitos administrativos; RRHH: planta de personal permanente y contratado; utilización de información de referencia para comparar y mejorar su propio desempeño; existencia de convenios con otras Jurisdicciones; acciones ejecutadas) y a los SPP N° 5 y 118 a su cargo.

- ✓ Revisión legal de los expedientes relacionados con las actividades operativas de los programas presupuestarios (SPP) N ° 5 y N° 118.
- ✓ Revisión de la ejecución del Inciso 4 (Bienes de Uso) del programa N° 5, lo que comprendió el relevamiento y la auditoría de las Obras realizadas en el Parque Sarmiento correspondiente al 70% del presupuesto sancionado.

- ✓ Visita de Obra a las distintas Obras realizadas en Parque Sarmiento.
- ✓ Revisión y análisis de la Ejecución Presupuestaria del Inciso 5 "Transferencias " durante el año 2009 (Subsidios a Federaciones, Clubes de Barrio y Deportistas)
- ✓ Revisión legal de los convenios firmados por la Subsecretaría en el transcurso del año 2009:
 - Asociación Civil Centro Lekotek
 - Asociación Civil Club de Amigos
 - Adidas Argentina S.A.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las tareas de auditoría se vieron limitadas debido a que no se pudo tomar vista de 22 expedientes de subsidios, de un total de 62 (35,5 %), los cuales fueron requeridos por nota AGCBA N° 1219/010, prorrogada la primera vez por 7 días por nota N° 1502/10 y una segunda vez por otros 7 días corridos. El plazo de respuesta finalizó el 24 de junio de 2010, fecha en que se recibe la respuesta de la DGCG, donde indica que no puede poner a disposición lo expedientes mencionados. En su respuesta aducen: *"...la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), las Áreas de esta Dirección, destinadas a remitir la documentación respaldatoria de pago al archivo [...] se ven imposibilitadas de hacerlo..."*. Los mismos se listan a continuación⁵:

Federaciones		Clubes de Barrio		Deportistas	
Nº Orden	Nº Expediente	Nº Orden	Nº Expediente	Nº Orden	Nº Expediente
1	45750/2009	19	1289575/09	43	76156/08
5	1097815/2009	26	1183137/09	46	724/09
15	1230284/2009	27	1289798/09	48	20160/09
16	1210164/2009	30	1207822/09	49	14380/09
		33	1300924/09	53	33185/09
		41	1565801/09	55	33179/09
				57	40892/09
				58	35290/09
				59	35290/09
				60	35290/09
				61	35290/09
				62	35290/09

⁵ Respuesta a la Nota AGCBA12/19/10 de fecha 18 de mayo de 2010, que ingresa a esta auditoría con N° 1574/10 del 24 de junio de 2010.

Además tampoco se pudo tener acceso a totalidad de los expedientes de las rendiciones de gasto de los subsidios entregados por la Subsecretaría, según lo norma la Resolución 48/GCBA/SSDEP/2008 que fueran solicitados a la Subsecretaría de Deportes por nota AGCBA/1889/10, de fecha 16/07/10. La misma responde que dichos expedientes se encuentran en la Dirección General de Contaduría General. Se solicitaron a la DGCG y ésta pide la actuación por la cual tramitan los expedientes mencionados ya que se encuentran separados de los subsidios, información sin la cual la DCGC no puede ubicarlos y la Subsecretaría no nos proporcionó.

Ante esta situación y visto lo informado por la DGCG, se solicitó los N° de expedientes por los cuales se habrían tramitado los subsidios, según la información recabada en la Coordinación de Clubes, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico por Nota N° AGCBA 2102/10, de fecha 04/08/2010, obteniendo la misma respuesta anterior, que los mismos se encontraban en la DGCG.

Por nueva nota N° AGCBA 2864/10 de fecha 19/10/10, se reitera el pedido a la Subsecretaría de Deportes, quien proporciona un listado de expedientes de rendición de subsidios de los cuales solamente 3 están aprobados con la respectiva publicación en el Boletín Oficial.

En resumen de los 62 expedientes de subsidios entregados se pudo acceder a las 3 rendiciones de gasto mencionadas en el párrafo anterior.

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer las aclaraciones que se detallan a continuación:

1. Marco Normativo.

Las normas que a continuación se detallan son las que conforme a la respuesta de la Subsecretaría a la Nota AGCBA N° 373/10, dan marco jurídico al cumplimiento de los objetivos fijados para esa Unidad de Organización.

- Decreto 1063-2009. Modifica la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Económico. Establece las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Deportes.
- Ley 1624-LCABA-2004, cuyo objeto es regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar.

- Ley 1807/2005, de fomento de clubes de Barrio. Tiene por objeto la promoción de las actividades deportivas, considerando de interés a aquellos Clubes inscriptos en el Registro Único de entidades deportivas y en consecuencia gozar de los beneficios contemplados en relación a programas y/o subsidios para infraestructura o equipamiento deportivo.
- Decreto 1377-2007 crea el programa de Promoción de Fortalecimiento Institucional y Tecnificación Deportiva.
- Resolución 48/GCBA/ SSDEP/2008 crea el reglamento para otorgamiento y rendición de cuentas, subsidios a Clubes de Barrio, Instituciones de Segundo grado, Club, Federaciones. Destinado a refacción y mantenimiento de infraestructura deportiva- Insumos deportivos.
- Ley 311, otorga subsidios a deportistas amateurs.
- Convenios firmados durante el 2009 con la Subsecretaría
 - Asociación Civil Centro Lekotek,
 - Asociación Civil Club de Amigos
 - con Adidas Argentina S.A.

No obstante ello, este equipo de auditoría recopiló el marco normativo regulatorio completo de las operaciones que llevaba a cabo la Subsecretaría de Deportes durante el ejercicio 2009 y es el que se detalla en el Anexo I del presente Informe.

2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Deportes

El 8 de noviembre de 2007 se sancionó la Ley Nº 2.506-GCBA-07 denominada “Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que derogó la anterior Ley Nº 1.925.

Ésta dio origen a la sanción, con fecha 10 de diciembre de 2007, del Decreto Nº 2.075-GCBA-07 que aprobó una nueva estructura orgánico funcional para la Ciudad de Buenos Aires.

Dentro de esa estructura la Subsecretaría de Deportes se encontraba bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, y estaba integrada por dos Direcciones Generales. La Dirección General de Infraestructura y Actividades Deportivas y la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva.

Con la promulgación del Decreto n° 799/08⁶, se modifica la mencionada estructura y la Subsecretaría pasa a depender del Ministerio de Desarrollo Económico.

La Política de la Jurisdicción se encuentra enunciada en el Presupuesto del año 2009. Lo incumbente al presente proyecto, se centra en cuatro ejes estratégicos:

- Crecimiento Económico
- Formalización Laboral
- Integración al tejido urbano
- El deporte en Buenos Aires y la promoción del hábito de la práctica deportiva y la actividad física en la Ciudad de Buenos Aires como herramienta esencial para el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social.

“ En base a estos ejes se definieron los objetivos de atraer inversiones a la Ciudad de Buenos Aires, incentivar el surgimiento de emprendimientos innovadores, generadores de talentos y creadores de valor, estimular el desarrollo del espíritu emprendedor, crear y promover condiciones laborales modernas, establecer relaciones con las distintas ciudades del mundo para promocionar el desarrollo integral de Buenos Aires, promover la internacionalización de los servicios y productos más competitivos, y gestionar un eficiente aprovechamiento de la propiedad pública mediante el régimen de concesiones. Desde la Subsecretaría de Deportes se atenderán las necesidades deportivas de los ciudadanos de la Ciudad de Buenos Aires, fomentando la formación integral, la recreación y el esparcimiento en igualdad de oportunidades.

Para ello se ofrecerán prácticas deportivas y recreativas orientadas a los distintos grupos etarios, sexos y niveles socioeconómicos, promoviendo la inclusión social; se generará la infraestructura de calidad para la práctica deportiva, se posicionará a la Ciudad de Buenos Aires como ciudad deportiva y sede de eventos deportivos internacionales de excelencia y se garantizará el desarrollo del deporte de alto rendimiento a través del apoyo a los deportistas e instituciones del deporte (clubes y federaciones).”

En el Anexo II se expone una gráfica con el organigrama del Ministerio de Desarrollo Económico que muestra la nueva dependencia de la Subsecretaría de Deportes.

En el Anexo III se expone un detalle de las responsabilidades primarias asignadas a la Subsecretaría y a las Direcciones Generales, entre ellas figuran las siguientes:

- *“Coordinar estrategias y políticas metropolitanas concernientes a un Sistema Integral de Deportes de acuerdo a la Constitución y las leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a las establecidas en el ámbito nacional y conforme a las políticas de la jurisdicción respectiva.”*

⁶ Boletín Oficial N° 2966 de fecha 7/7/2008

- *“Planificar programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas deportivas en el marco del sistema deportivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*
- *“Establecer, instrumentar y mantener las relaciones con las federaciones nacionales, provinciales, metropolitanas, regionales e internacionales.”*
- *“Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector.”*
- *“Programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo de la comunidad.”*

Los programas bajo análisis, según figuran en la ley de presupuesto, consisten en⁷:

PROGRAMA Nº 5 – ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 116, 118, 119.

“Actividades comunes comprende las actividades de Conducción, Administración, Fiscalización y Supervisión, Investigación y Desarrollo y Capacitación. Las actividades de Conducción, Administración, Fiscalización y Supervisión constituyen el núcleo de la gestión administrativa. Son fundamentales por la función de seguimiento, evaluación y fiscalización en relación a las diferentes actividades deportivas que se realizan tanto interna como externamente.

Las actividades de Investigación y Desarrollo permiten generar información y estadísticas confiables que pueden ser utilizadas como insumos para el diseño de políticas públicas deportivas adecuadas a las necesidades específicas de la población. Para ello, se propone fortalecer las actividades del C.E.D.I.R.H. (Centro de Documentación, Investigación y Referencia Histórica Deportiva) que tiene como misión localizar, seleccionar y procesar la documentación relacionada con el deporte y la recreación, y atender a las necesidades de apoyo e información en las investigaciones vinculadas a la temática deportiva. Se contempla la creación del Museo del Deporte con el objeto de conservar la memoria deportiva de la Ciudad de Buenos Aires y con la finalidad de investigar, rescatar, conservar, ordenar y exhibir elementos relacionados con el deporte.

En el marco de estas actividades se propone la realización del Censo Anual de Deportistas Federados, conforme lo normado en la Ley Nº 1624.

Las actividades de Capacitación permiten responder a las nuevas necesidades de actualización y perfeccionamiento de recursos humanos con el objeto de mejorar la calidad de los servicios prestados y los procesos administrativos y de gestión”.

En este programa, como se describe en el acápite de Presupuesto, tiene 5 actividades. Tres de ellas relacionadas directamente con los Recursos Humanos: Conducción, Fiscalización y Supervisión e Investigación y Desarrollo. Las otras dos atañen a las Obras de Infraestructura.

Dentro de estas últimas (el desarrollo presupuestario completo se expone en el cuadro 2, página 16) se encuentran las actividades que tienen el presupuesto asignado para el mantenimiento y construcción de obras de Infraestructura. Entendiéndose por esta a la puesta en funcionamiento y mantenimiento de los polideportivos que existen en la ciudad.

⁷ Ley Nº 2.999/09 (BO 3094 del 30/01/10)

La primera Actividad, "PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO", es la que tiene asignado, en el Presupuesto sancionado por ley 3243, un monto de \$ 4.412.872. Esta asignación se enmarca dentro de un plan de Obras⁸ proyectado por la Subsecretaría de Deportes cuyo monto total asciende aproximadamente a \$ 17.000.000, distribuidos en 56 obras, incluso una de ellas a pedido de la Asesoría Tutelar (Reparaciones y Mejoras Varias por un valor de \$ 680.500.-). Las que se contrataron durante el año 2009 (6 exclusivas de Parque Sarmiento y 1 compartida con el Parque Gral. Manuel Belgrano) son las que se listan seguidamente, cuyo análisis completo se halla en el Anexo XIII, quedando pendientes, según la información suministrada por la Subsecretaría en respuesta a la nota N° AGCBA 2863/10, para contratar durante el 2010 entre otras, la mencionada de la Asesoría Tutelar, la Construcción de un SUM y Puesta en Valor del Estadio. El resto de las Obras se refieren a los rubros Instalaciones Cloacales y Pluviales, Instalación Eléctrica, Pintura, Herrería y Alambrados y Varios. (El programa completo de Obras presupuestadas se encuentra en el **Anexo XIV**).

Para la ejecución de este presupuesto (\$ 4.412.872.-) se contrataron 7 obras por un monto de \$ 3.074.351,13, las que fueron auditadas en su totalidad (Anexo XIII) y lo que representa aproximadamente el 70% del total del presupuesto sancionado.

1	32403/08	\$ 362.967,60	Construcción cubierta metálica Pqe. Sarmientos y Pqe. Gral. Manuel Belgrano	
2	40074/09	\$ 294.492,00	Refacción Integral Deposito	Parque Sarmiento
3	1102807/09	\$ 450.905,53	Impermeabilización Gimnasio Multipropósito.	Parque Sarmiento
4	40069/09	\$ 1.221.221,00	Puesta en Valor Gimnasio Usos Múltiples	Parque Sarmiento
5	47122/09	\$ 308.265,00	Mejoras Vestuarios Natatorios	Parque Sarmiento
6	47124/09	\$ 417.310,00	Tendido Red Eléctrica	Parque Sarmiento
7	1056419/09	\$ 19.190,00	Construcción Cabina Control Acceso	Parque Sarmiento

La otra Actividad es la Ampliación de la Infraestructura en Polideportivos de la Ciudad la cual tiene asignado un presupuesto de \$ 1.339.459. Este

⁸ Información suministrada por la Subsecretaría de Deportes en respuesta a la Nota N° AGCBA 2863/2010.

monto se utilizó con dos fines. Primero la remodelación del edificio de la Subsecretaría por \$ 682.331, que fue ejecutado en su totalidad y el resto, \$ 657.128, se dividió de la siguiente manera:

- Trabajos de Cerramiento y Climatización Natatorio Polideportivo Pomar por un valor de \$ 88.428. Esta obra fue contratada y ejecutada en el año 2007 y mantenía un saldo impago que fue saldado con el presupuesto del año 2009
- Ejecución de cubierta metálica en el Parque Manuel Belgrano \$470.000
- Trabajos Adicionales Playón Parque Manuel Belgrano \$ 98.700.

PROGRAMA Nº 118 – PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO. (extracto del presupuesto 2009)

“Específicamente los clubes de barrio y las federaciones constituyen lugares de encuentro, discusión y construcción del imaginario colectivo. Asimismo, son espacios que previenen conductas de riesgo en adolescentes y jóvenes, en tanto funcionan como instituciones intermedias de inclusión social.

El movimiento asociativo deportivo en Buenos Aires, adquiere su sentido y reconocimiento con la publicación de la Ley del Deporte Nº 1624 y la Ley de Clubes de Barrio Nº 1807.

Existen aproximadamente 350 clubes en la Ciudad de Buenos Aires.

La crisis financiera que aqueja a la mayoría de las instituciones deportivas, las hace depender, en gran parte de los aportes estatales, convirtiéndose los clubes en organizaciones no rentables y difíciles de sostener.

La SSDeportes considera necesario generar acciones tendientes a la conservación del patrimonio de los clubes y al fomento de su desarrollo, orientando recursos en función de sus necesidades.

Es por ello que se propone trabajar en pos de la incorporación de los clubes al sistema deportivo de la ciudad a fin de recuperar su función de integración deportiva, social y cultural y promover su capacidad de incrementar su base de participación de todos los sectores sociales.

Las Federaciones Deportivas reúnen deportistas de una misma disciplina. Actúan como factores de socialización e integración entre deportistas.”

La SSDeportes se propone brindar apoyo económico a deportistas destacados de distintas disciplinas, que sean promovidos por estas Federaciones, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 311.

En este sentido, y según lo estipulado en la Disposición Nº 50 DGD/2003, se instrumentará la Unidad de Servicio de Apoyo a Asociaciones y Federaciones Deportivas, con el objeto de desarrollar acciones en forma conjunta con el fin de difundir y promocionar las diferentes disciplinas deportivas.

Es finalidad de este programa, como ya se ha dicho, la recuperación de los clubes de barrio para que puedan brindar la integración deportiva y social. En este sentido desde la Coordinación de Clubes de Barrio y Federaciones se realizaron distintas actividades (en el Anexo VI se lista todas las informadas por la Dirección de General de Clubes de Barrio y Federaciones). Algunas de la cuáles fueron:

- La confección de un Boletín Informativo de Clubes de Barrio, a fin de que se conozca y difunda el accionar de la Subsecretaría.
- Encuentro de Voley para Clubes de Barrio, a fin de poder difundir y profundizar una disciplina con crecimiento y participación de ambos sexos.
- Proyecto de Decreto de Fiscalización de Clubes de Barrio, para lograr que los mismos sean fiscalizados bajo parámetros más flexibles.
- Subsidios entregados en función de la ley 1.807 y Ley 1.624. Asistir a los Clubes mediante ayuda económica

Dentro del marco de la normativa vigente, la Subsecretaría dicta la Resolución 48/GCBA/08, que crea el reglamento para el otorgamiento de subsidios a Federaciones y Clubes de Barrio.

Para el caso de las federaciones que se encuentran dentro de los lineamientos del Decreto N° 1377/07 (BO N° 2786), los solicitantes deben ser entidades deportivas de 2° y 3° grado y los subsidios deben ser destinados a:

- Financiamiento de actividades y programas institucionales.
- Financiamiento de eventos y proyectos de las diversas modalidades deportivas.
- Financiamiento de delegaciones representativas metropolitanas en el ámbito nacional.
- Financiamiento de actividades de capacitación y formación técnica.
- Financiamiento para la adquisición de equipamiento tecnológico.

Para el caso de los Clubes de Barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro que posean como objeto social la práctica y fomento de actividades deportivas y cuya facturación anual no exceda el monto de pesos quinientos mil (\$ 500.000)⁹, los subsidios pueden ser destinados a:

- Refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias
- Insumos deportivos

La resolución mencionada especifica en su Anexo I que la solicitud de la ayuda económica (subsidio) debe ser presentada dentro de un proyecto, programa o actividad detallando también la necesidad u objetivos propuestos.

Se describen además los criterios de valoración de los mismos, las inspecciones y los plazos y forma de la rendición de cuenta.

⁹ Definición conforme lo establecido en el Anexo A de la Ley 1.624.

Durante el 2009 se rechazaron 9 solicitudes de subsidio. La mayoría de ellos (6) debido a que eran clubes de carácter básicamente social, incumpliendo con los artículos 1º y 2º de la Ley 1807. Otros 2 por no haber rendido ni total ni parcialmente el subsidio otorgado en el año 2008 y el restante por incumplimiento del artículo 2º de la mencionada Ley 1807. (ver **Anexo XV**)

A su vez, según información recibida de la Subsecretaría, no hubo rechazos de rendiciones de los subsidios entregados durante el año 2009.

3. Presupuesto

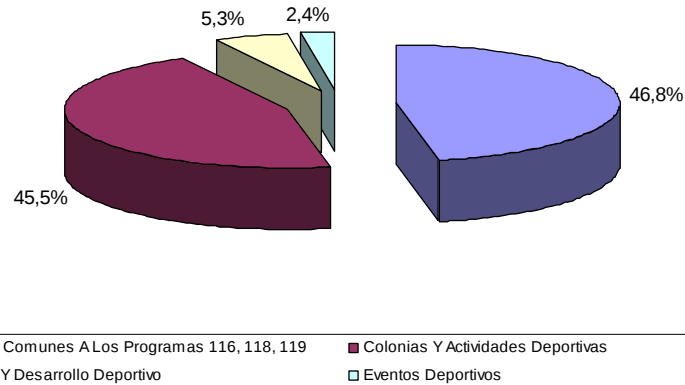
Se transcribe a continuación el presupuesto de la Subsecretaría, sancionado por ley 2.999/09 (BO 3094 del 30/01/09) comparado con el vigente aprobado por ley 3243 (BO 3306 del 23/11/09).

Los programas presupuestarios que en su totalidad implican un presupuesto de \$ **103.337.739** y según el siguiente detalle:

CUADRO N° 1

Jur	UE	Prog	Descripción	Sancion	%	Vigente	Variación
65	8106		Subsecretaria De Deportes	103.337.739			
65	8106	5	Actividades Comunes A Los Programas 116, 118, 119	48.385.159	46,8%	57.701.886	19,3%
65	8106	116	Colonias Y Actividades Deportivas	46.998.076			
65	8106	118	Promoción Y Desarrollo Deportivo	5.489.795	5,31%	2.890.835	-47,3%
65	8106	119	Eventos Deportivos	2.464.709			

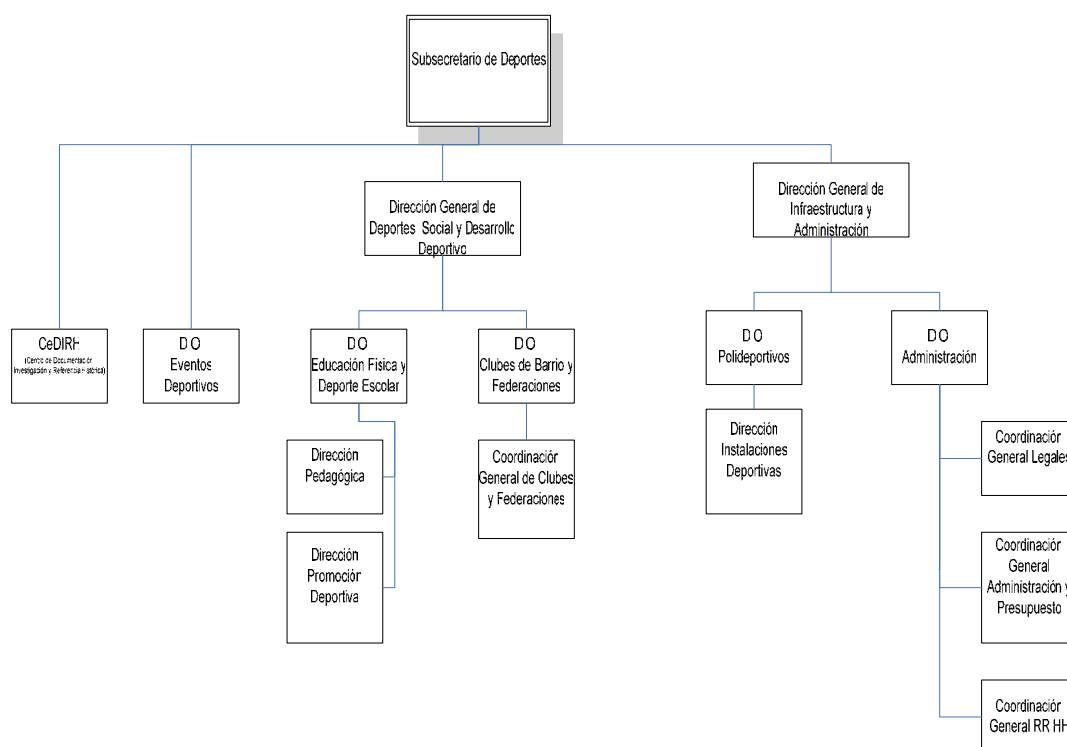
Distribución del Presupuesto de la Subsecretaría por Programa



Como se ha comentado en el acápite Alcance los programas bajo análisis son el N° 5 y el N° 118, en total ambos suman \$ 53.874.954, lo que implica el 52,13 % del presupuesto total.

Organigrama

a) El Decreto N° 1063/2009 modifica la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico aprobada por el Decreto N° 2075/07 y modificatorios. En el mismo se establece que la Subsecretaría de Deportes se compondrá de dos Direcciones Generales: Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y Dirección General Infraestructura y Administración. De la primera Dirección General dependerán las siguientes Direcciones Operativas: D. Operativa Educación Física y Deporte Escolar y D. Operativa Clubes de Barrio y Federaciones. De la segunda dependerán: D. Operativa Polideportivos y D. Operativa Administración. Asimismo directamente de la Subsecretaría, dependerá la Dirección Operativa de Eventos Deportivos. Más allá de las Direcciones operativas, no existe estructura formal del resto de las áreas que conforman la Subsecretaría. Por tal motivo a nivel estructura interna, se dictó la Resolución N° 30 – SSDEP – 2008. Luego, la misma fue modificada por la Resolución N° 60 - SSDEP – 2009 que actualmente se encuentra en vigencia.



Fuente Relevamiento e Información suministrada por la SS de Deportes

La correspondencia económica con el organigrama es la que detalla a continuación:

Subsecretaría de Deportes

Programa N° 119 Eventos Deportivos	\$ 2.464.709
------------------------------------	--------------

Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo

Programa N° 116 "Colonias y Actividades Deportivas"	\$ 46.998.076
Programa N° 118 "Promoción desarrollo Deportivo"	\$ 5.489.795
TOTAL	\$ 52.487.871

Dirección General Infraestructura y Administración

Programa N° 5 "Actividades Comunes a los Programas Deportivos"	\$ 48.385.159
TOTAL GENERAL SS de DEPORTES	\$ 103.337.739

4. Modificación del Presupuesto de Gastos de sanción del SPP N° 5 para el ejercicio 2009. Aprobación de la Ley N° 3.243/09.

Durante el ejercicio 2009 se originaron distintas modificaciones presupuestarias que tuvieron como corolario la aprobación de una nueva Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires.

Así, con fecha 29 de octubre de 2009 se sancionó la Ley N° 3.243 (publicada en el B.O. N° 3.306 de fecha 23/11/09) por la cual quedó modificado el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2009.

En el Cuadro N° 2 expuesto más abajo se indica en forma comparativa los presupuestos de sanción y vigente del SPP N° 5 a cargo de la Dirección General de Infraestructura y Administración sintetizando la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas, a saber:

CUADRO N ° 2							
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SPP N ° 5 “ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS” - EJERCICIO 2009.							
Ejercicio					2009		
Jurisdicción					65 – Ministerio de Desarrollo Económico		
Subjurisdicción					0 – Ministerio de Desarrollo Económico		
Unidad Ejecutora					8106 – Subsecretaría De Deportes		
Programa					5 –“Actividades comunes a los Programas Deportivos”		
T. Programa					Bienes y Servicios económicos.		
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO ORIGINAL</u>	<u>PRESUPUESTO VIGENTE</u>	VARIACIÓN %
0	0	1	0	Conducción	32.253.008.-	51.041.187.-	58,25%
0	0	3	0	Fiscalización y Supervisión	427.103.-	566.754.-	32,70%
0	0	4	0	Investigación y desarrollo	279.886.-	341.614.-	22,05%
0	0	0	0	Puesta en Valor del Parque Sarmiento	2.130.478.-	4.412.872.-	107,13%
0	0	0	0	Ampliación de la Infraestructura en Polideportivos	13.294.684.-	1.339.459	- 89,92%
TOTAL SPP N° 5 =					48.385.159.-	57.701.886.-	19,25%

Fuente: “Resumen de Ejecución de Programa”, entregado por la Subsecretaría

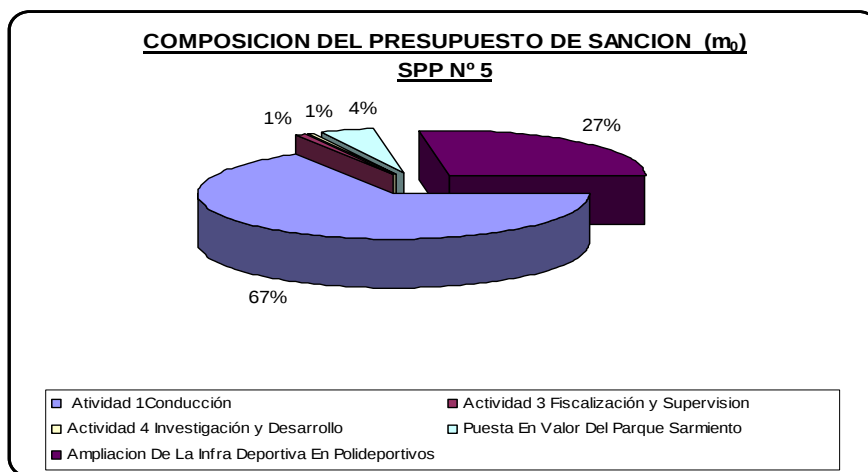
El Cuadro anterior nos muestra un “análisis horizontal” ¹⁰ de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 5 para el ejercicio 2009.

El efecto de mayor importancia que se advierte radica en un significativo aumento del crédito total del SPP N° 5 del orden del **19,25 %**, originado principalmente en una caída del 89,92 % de la actividad denominada “Ampliación de La Infraestructura en Polideportivos de la Ciudad” (\$ 11.955.255.-) y un aumento en las Actividades N° 1- Conducción por un importe de \$ 18.788.179.-

Cabe destacar que las modificaciones presupuestarias habidas variaron la composición de la estructura de créditos del programa. Un análisis vertical¹¹ sobre la composición presupuestaria inicial (presupuesto de sanción = m_0) y al cierre del ejercicio 2009 (vigente = m_1) permite demostrar el nuevo rumbo de la planificación operativa del SPP N° 5 para el ejercicio 2009.

Este análisis se puede visualizar a través de los Gráficos N° I y N° II siguientes:

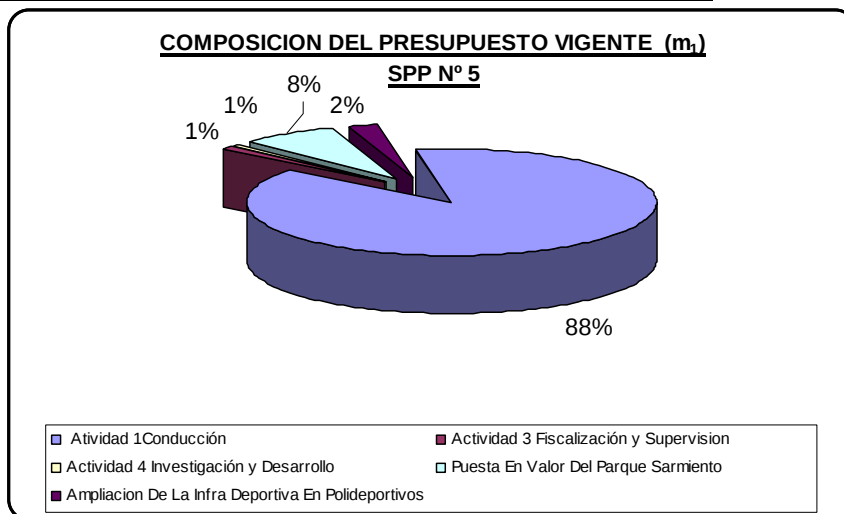
GRÁFICO I - Análisis vertical (Crédito de Sanción)



¹⁰ “análisis horizontal”: se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_0 para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

¹¹ “Análisis vertical”: se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de 2 componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

GRÁFICO II - Análisis vertical (Crédito Vigente)



Fuente: elaboración propia de la AGCBA

En consecuencia, la evolución de la composición presupuestaria del SPP N° 5 para el ejercicio 2009, fue la siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL SPP N° 5 - EJERCICIO 2008		
Código por concepto	Presupuesto de sanción	Presupuesto vigente
A.1.	67 %	88 %
A.3.	1 %	1 %
A.4	1 %	1 %
PVPS	4 %	8 %
AIDP	27 %	2 %
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Elaboración propia AGCBA

La primera afirmación sobre la gestión proyectada del Programa N° 5 a la que se arriba luego de visualizar el Cuadro precedente es la falta de conexión entre la presupuestación de sanción de las Actividades común y específica y la proyección de las cifras integrantes del Presupuesto vigente al 31/12/08.

5. Modificación del Presupuesto de Gastos de sanción del SPP N° 118 para el ejercicio 2009. Aprobación de la Ley N° 3.243/09.

De igual manera que lo visto para el programa presupuestario N° 5, en el Cuadro que sigue se indica en forma comparativa los presupuestos de sanción y vigente del SPP N° 118 sintetizando la evolución financiera

proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas.

CUADRO 3						
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SPP N° 118 “PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO” - EJERCICIO 2009.						
Ejercicio				2009		
Jurisdicción				65 - Ministerio de Desarrollo Económico		
Subjurisdicción				0 - Ministerio de Desarrollo Económico		
Unidad Ejecutora				8106 - Subsecretaría de Deportes		
Programa				118 - “Promoción y Desarrollo deportivo”		
T. Programa				Bienes y Servicios económicos.		
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO VIGENTE
					VARIACIÓN %	
0	0	4	0	Fortalecimiento de Clubes de Barrio	589.179.-	1.421.794.-
0	0	5	0	Fondo Deporte Ley 1.624	1.484.902.-	878.820.-
0	0	6	0	Fortalecimiento de Federaciones Deportivas	263.766.-	457.702.-
0	0	7	0	Apoyo Económico	3.151.948.-	132.519.-
TOTAL SPP N° 118 =					5.489.795.-	2.890.835.-
						-47,34%

Fuente: “Resumen de Ejecución de Programa”, entregado por la Subsecretaría

El Cuadro 3 nos muestra un “análisis horizontal”¹² de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de las de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 118 para el ejercicio 2009 según la información remitida por la Subsecretaría de Deportes en respuesta a la Nota AGCBA N° 934/10 de fecha 19 de abril de 2010.

El efecto de mayor importancia que se advierte radica en una significativa disminución del crédito total del SPP N° 118 del orden del **47, 34 %**.

En términos generales la disminución del crédito presupuestario se explicita en la caída del crédito para la Actividad N° 7 - “Apoyo Económico”- del orden del 95.8 % y la compensación entre las

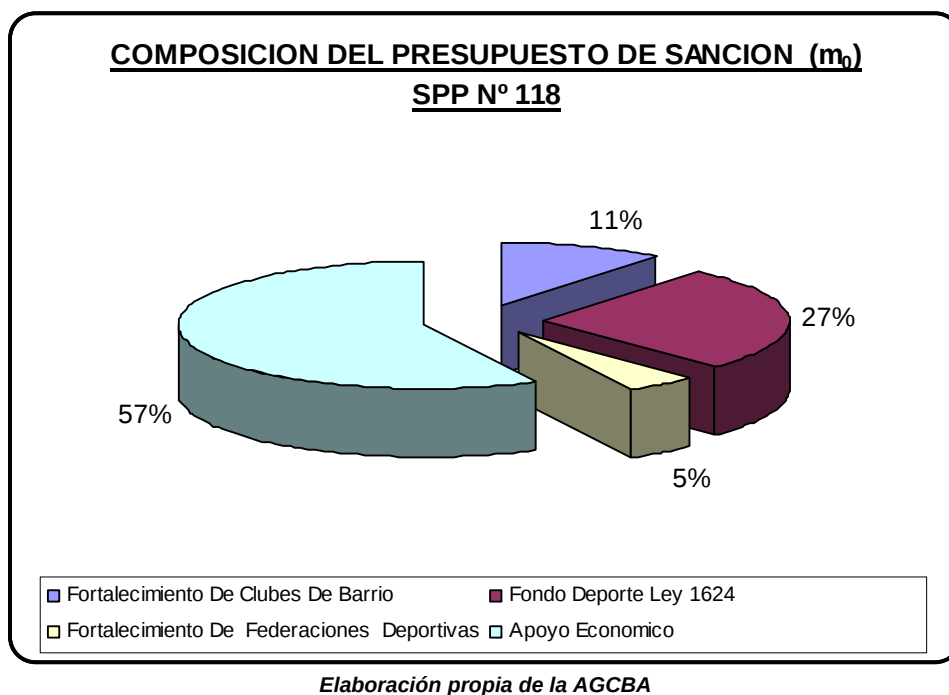
¹² “análisis horizontal”: se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo m_0 para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

modificaciones de las actividades 4 - Fortalecimiento de Clubes de Barrios y la actividad 6 – “Fortalecimiento de Federaciones Deportivas”.

Cabe destacar que las modificaciones presupuestarias habidas variaron la composición de la estructura de créditos del programa. Un análisis vertical ¹³ sobre la composición presupuestaria inicial (presupuesto de sanción = m_0) y al cierre del ejercicio 2009 (vigente = m_1) permite demostrar que si bien no se aprecia una gran modificación en los incisos afectados se ha reducido drásticamente la actividad 7 - “Apoyo Económico”- que esta compuesto en casi su totalidad por crédito para transferencias (inciso 5), que en este caso suponen la ayuda económica a los diferentes individuos y reorientándolo hacia las asociaciones.

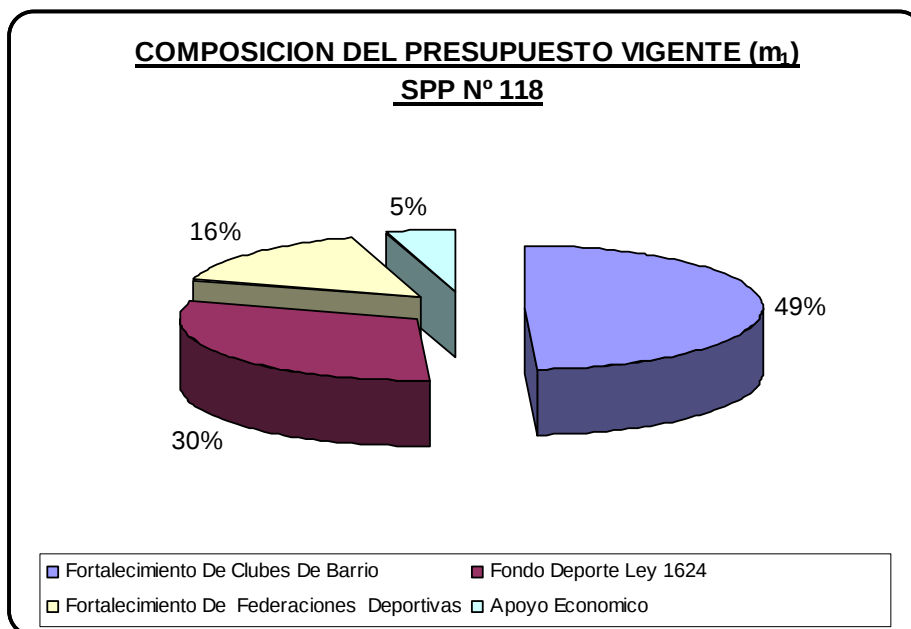
Este análisis e puede visualizar a través de los Gráficos N° III y N° IV siguientes, a saber:

GRÁFICO III - Análisis vertical



¹³ “Análisis vertical”: se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de 2 componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

GRÁFICO IV - Análisis vertical



Fuente: elaboración propia de la AGCBA

En consecuencia, la evolución de la composición presupuestaria del SPP N° 118 para el ejercicio 2009, fue la siguiente:

EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL SPP N° 118 - EJERCICIO 2009		
Código por concepto	Presupuesto de sanción	Presupuesto vigente
Fortalecimiento de Clubes de Barrio	10.7 %	49.2 %
Fondo de Deporte Ley 1.624.	27.0 %	30.4 %
Fortalecimiento de Federaciones Deportivas	4.8%	15.8%
Apoyo Económico	57.4 %	4,6%
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Fuente: Listado de Transferencias entregado por la OGEPU.

Análisis de las modificaciones Presupuestarias

Programa N° 5

De igual manera que lo destacado en el punto inmediato anterior, se han examinado los cambios presupuestarios para el SPP N° 5 "Actividades Comunes a lo Programas 116, 118 y 119".

La revisión se determinó por Programa y por Inciso y se detalla en el **Anexo VIII** del Informe.

Las Disposiciones y Resoluciones de mayor significatividad económica se detallan en el Cuadro N° 15 siguiente, a saber:

CUADRO N° 15				
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE SIGNIFICATIVIDAD EN EL SPP N° 5.				
Partida presupuestaria	Aumentos en \$ (+)	Disminuciones en \$ (-)	Efecto Neto en (\$)	%
Actividad 1 Inc. 1	35.405.802.-	17.792.382.-	17.613.420.-	65.64
Actividad 3 Inc. 2	2.964.-	10.283.-	-7.319	- 48.72
Actividad 3 Inc. 3	91.000.-	0	91.000	428.54
Actividad 4 Inc. 2	4.037	19.487	- 15.450.-	- 47.49
Actividad 4 Inc. 4	109.302.-	19.302.-	90.000.-	57.65
Actividad AIDP ¹⁴ Inc.4	1.339.459	13.294.684	- 11.955.225.-	-89.92

Fuente: Listado de Modificaciones Presupuestarias entregado por la OGEPU.

Visto las modificaciones habidas en el Cuadro precedentes los cambios más significativos en el presupuesto del SPP N° 5 se han determinado por las bajas producidas en el Inciso 4 denominado "Bienes de Uso" para las actividades N° 4, y PVPS y el aumento de la actividad N° 1."Conducción", inciso 1 "Gastos en Personal".

Ejecución presupuestaria Programa N° 5

Inc	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Dev. / Vig.
	Subsecretaria De Deportes	103.337.739,00	91.659.119,00	87.602.348,57	86.894.224,87	94,80%
	Actividades Comunes A Los Programas 116, 118, 119	48.385.159,00	58.420.107,00	55.894.068,40	55.873.957,26	95,64%
1	Gastos En Personal	27.223.878,00	45.317.225,00	45.317.204,89	45.317.204,89	100,00%
2	Bienes De Consumo	556.836,00	919.695,00	562.294,46	562.294,46	61,14%
3	Servicios No Personales	4.193.056,00	6.582.521,00	6.099.703,11	6.079.591,97	92,36%
4	Bienes De Uso	16.411.389,00	5.100.666,00	3.414.865,94	3.414.865,94	66,95%
5	Transferencias	0	500.000,00	500.000,00	500.000,00	100,00%

¹⁴ AIDP: Ampliación de la Infraestructura Deportiva en Polideportivos de la Ciudad.

Fuente: Cuenta de Inversión 2009

Programa N° 118

Las Disposiciones y Resoluciones listadas en el **Anexo IX** determinaron los cambios en el presupuesto de sanción que se resumen en el Cuadro siguiente:

Descripción	Importe Positivo	Importe Negativo	Neto
Promoción Y Desarrollo Deportivo			
Fortalecimiento De Clubes De Barrio			
Inciso 1	61.667	6.276	55.391
Inciso 2		1.638	-1.638
Inciso 5	813.862	35.000	778.862
		subtotal	832.615
Fondo Deporte Ley 1624			
Inciso 1	44.051	59.716	-15.665
Inciso 2	0	4.434	-4.434
Inciso 3	3.162	3163	-1
Inciso 5	406.000	991982	-585.982
		subtotal	-606.082
Fortalecimiento De Federaciones Deportivas			
Inciso 2	0	4.434	-4.434
Inciso 5	514.651	316.281	198.370
		subtotal	193.936
Apoyo Económico			
Inciso 2		4.179	-4.179
Inciso 5		3.015.250	-3.015.250
		subtotal	-3.019.429
TOTAL GENERAL	1.843.393	4.442.353	- 2.598.960

Fuente: elaboración propia AGCBA

En consecuencia los cambios más significativos en el presupuesto del SPP N° 118 se determinaron por las bajas producidas en el Inciso 5 denominado "Transferencias" para las actividades N° 5 y 4.

Ejecución Presupuestaria

Inc	PPpal	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Dev. / Vig.
1		Promoción Y Desarrollo Deportivo	5.489.795,00	2.889.347,00	2.880.825,28	2.716.125,28	94,00%
2		Gastos En Personal	431.130,00	469.368,00	469.360,86	469.360,86	100,00%
3		Bienes De Consumo	32.192,00	17.507,00	11.747,00	11.747,00	67,10%
5		Servicios No Personales	3.163,00	3.162,00	3.161,50	3.161,50	99,98%
		Transferencias	5.023.310,00	2.399.310,00	2.396.555,92	2.231.855,92	93,02%

Fuente: Cuenta de Inversión 2009

Como se ha mencionado anteriormente este programa entrega mayoritariamente subsidios- Inciso 5 – cuya ejecución asciende aproximadamente al 93 %.

Del monto total devengado, \$ 2.231.856,00, se han podido identificar a través de la información suministrada por la Dirección de Desarrollo Deportivo (listado de expedientes por los que se tramitan los subsidios para clubes de Barrio, Federaciones Deportivas y Deportistas individuales entregados por la Coordinación de Clubes de Barrio durante el 2009) la suma de \$ 2.158.759 lo que representa el 96,72 % del total.

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. “Limitaciones al Alcance” y 4 “Aclaraciones Previas” del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría de gestión que nos permite enunciar los siguientes hallazgos:

En relación con la Subsecretaría de Deportes

1. No cuenta con un Manual de Organización.

De acuerdo a lo comentado en el acápite 2 del punto 4. Aclaraciones previas del presente y al Informe 087-SSDEP-2010 del mes de marzo de 2010¹⁵ recibida por la AGCBA, la Subsecretaría de Deportes del GCABA no tiene un Manual de Organización que contenga la descripción de las

¹⁵ Información suministrada por la Subsecretaría en respuesta a la nota N° AGCBA 373/10.

áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas, y las relaciones de dependencia existentes.

El efecto emergente de la no disposición de un “Manual de organización” constituye una debilidad del organismo para el manejo de sus recursos humanos, lo cual afecta su productividad en el cumplimiento de las acciones inherentes a la propia gestión.

2. No se dispuso de un Manual de Normas y Procedimientos en general.

De acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Deportes del GCABA se verificó la inexistencia de un “Manual de Normas y Procedimientos en general”.

Sin perjuicio de ello que se han confeccionado procedimientos parciales, circuitos para solicitud y rendición de subsidios, los cuales se encuentran dispersos en la normativa aprobada pero no conforman un Manual detallado de los procesos que tienen lugar en la Dirección General.

Cabe aclarar que la Jefatura de Gabinete del Ministerio se encuentra trabajando en la implementación de una metodología por procesos que permitirá determinar los procedimientos, manuales y circuitos administrativos¹⁶.

En este marco no se ha podido tomar conocimiento de los criterios de evaluación en la selección de los profesores, tanto de educación física como de los distintos deportes, la asignación de contratos ni de cómo se determina los montos de los mismos.

3. Control Interno

3.1. La Subsecretaría no dispone de un sistema de control interno formal. Sólo los establecidos por usos y costumbres.

3.2. Esta falta de control también se ve reflejada, como se ha dejado constancia en las limitaciones al alcance, en no poder poner a disposición de esta auditoría 22 expedientes de un total de 62 solicitados. La guarda y custodia de los documentos públicos son responsabilidades inherentes a cada una de las direcciones que componen la Subsecretaría.

¹⁶ Ídem anterior.

4. De la Contratación de las Obras de Infraestructura

En todos los Expedientes relevados, se observa que las obras fueron contratadas en el marco del Decreto N° 2143/07 y sus modificatorios.

La contratación de Obra Pública Menor debe regirse por la Ley de Obra Pública, ley N° 13064 y el Decreto N° 8828/78¹⁷. La no utilización de este marco normativo genera el incumplimiento de los Principios Generales que deben regir las contrataciones y adquisiciones del Estado. Estos son:

- **Concurrencia**
- **Igualdad entre los oferentes**
- **Publicidad**
- **Transparencia**
- **Eficiencia**
- **Eficacia**
- **Economía**

Esta ley también prevé en su artículo 9° que sólo podrán adjudicarse las obras públicas en licitación pública. Este artículo también enumera las excepciones y las formas de contratación alternativa (licitación privada o contratación directa) para llevarlas a cabo.

En todas las Obras contratadas para el Parque Sarmiento se utiliza como justificativo de la urgencia de las mismas la proximidad de la colonia de vacaciones a realizarse en el mes de enero de 2010. Esto genera un segundo incumplimiento de la Ley de Obra Pública, ya que pudieron haber sido encuadradas en el inciso c) del mencionado artículo¹⁸.

Cabe aclarar que el expediente N° 40069/2009, por el monto contratado, (\$ 1.221.221,00) debió haber sido contratado bajo la Modalidad de Licitación Pública ya que el límite inferior de dicha modalidad es de \$ 500.000 según lo normado por el decreto 325/08.

5. De la Gestión de las Obras de Infraestructura. (Ver Anexo XIII)

Como se ha mencionado en el acápite "Aclaraciones Previas", se auditaron las 7 obras realizadas en el Parque Domingo Faustino Sarmiento.

¹⁷ Decreto 8828/78, BM N° 15951, aprueba el pliego de condiciones para obras menores.

¹⁸ Art. 9° "Sólo podrán adjudicarse las obras nacionales en licitación pública. Quedan exceptuadas de la solemnidad de la licitación pública y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa las obras comprendidas en los siguientes casos [...] c) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no dé lugar a los trámites de la licitación pública, o para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable;"

5.1. Irregularidades administrativas

En la totalidad de las obras relevadas se detectó que se dio inicio a las Obras sin contar, en ese momento, con la correspondiente resolución que aprueba el gasto en cuestión.

5.2. Falta de Contrato

En ninguno de los expedientes se encontró el contrato y/o Contrata firmada, como queda establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas y/o en el Pliego de Condiciones Particulares, según corresponda.

5.3. Oportunidad de las Obras

Si el servicio que se debía prestar eran las colonias de vacaciones, resulta incomprensible como en todos los expedientes el pago por el acopio de materiales y movilización de obras – que se efectúa al momento de iniciar las obras-, se paga en el mes de enero, mes en el que el servicio público debe ser cumplido, momento en el cuál se están realizando las obras.

5.4. Atrasos de Obra

De las obras relevadas, solamente una, la denominada **“Construcción de Cabina de Control de Acceso Público en Parque Sarmiento”**, cumplió con los plazos de obra previstos en el pliego de condiciones técnicas particulares.

El resto de las mismas con sus respectivos atrasos se detallan a continuación:

	Expediente N°	Denominación de la Obra	Atraso
1	40074/09	Refacción Integral de Deposito en Parque Pte. D. F. Sarmiento	104 días
2	47122/09	Mejoras vestuarios natatorios y provisión de agua corriente en Parque Pte. D. F. Sarmiento	113 días
3	40069/09	Puesta en Valor Gimnasio Usos Múltiples en Parque Pte. D. F. Sarmiento	138 días
4	47124/09	Tendido Red Eléctrica Subterráneo en Parque Pte. D. F. Sarmiento	113 días
5	1102807/09	Impermeabilización Cubierta en Gimnasio Multipropósito en Pqe. D. F. Sarmiento.	41 días
6	32403/08	Construcción Cubierta Metálica, Estadio Parque Sarmiento y Construcción de techos parabólicos sobre playón existente en Parque Gral. Manuel Belgrano	18 meses

6. No se ha encontrado evidencia del funcionamiento del Consejo Asesor del Deporte, creado por ley N° 1624.

Este consejo tiene la función de asesorar a la Subsecretaría en todas las materias comprendidas en la Ley del Deporte y tiene la obligación de reunirse como mínimo una vez por semestre.

Es presidido por el Director General de Deportes o quien lo reemplace y un representante de cada institución deportiva que se inscriba en el RUID (Registro Único de Instituciones Deportivas). Asimismo integran el consejo dos representantes de la Legislatura de la CABA, uno de la Secretaría de Salud, uno de la Secretaría de Educación y un representante de la UBA.

Del relevamiento efectuado y los requerimientos solicitados a la Subsecretaría de Deportes, sólo se obtuvo el Acta Constitutiva del Consejo Asesor.

7. Ejecución Presupuestaria

Se ha observado una subejecución presupuestaria global en el Programa N°5 de aproximadamente 5 %. El inciso con mayor desfasaje en la ejecución es el 4º, donde se hallan presupuestadas las obras de infraestructura. En este caso, tal subejecución asciende aproximadamente al 34 %. (Fuente Cuenta de Inversión 2009)

8. Respecto de las Metas Físicas

No se ha podido encontrar una relación de congruencia entre las metas físicas propuestas al momento del presupuesto de sanción, y las modificaciones presupuestarias.

No se ha dado cumplimiento al art. 10 del Capítulo III "Modificaciones" del ANEXO I de las normas de ejecución presupuestaria.

No se han alcanzado, cuantitativamente, las metas físicas propuestas.

PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		Total Anual	Realizado	Diferencia
FONDO DEL DEPORTE LEY N° 1624	Deportista/organización deportiva subsidiada	80	7 ⁽¹⁾	
FORTALECIMIENTO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS	Federación deportiva asistida/subsidiada	35	23	- 12
FORTALECIMIENTO DE CLUBES DE BARRIOS	Club asistida/subsidiada	150	44	- 106
APOYO ECONOMICO	Apoyo económico	48	49	1

Fuente Subsecretaría de Deportes

(1) La SS de Deportes no suministra la información correspondiente.

9. Falta de una adecuada promoción y publicidad de la actividades realizadas por la Subsecretaría.

Como resultado del relevamiento realizado por este equipo de auditoría no se pudo obtener evidencia de la promoción y publicidad realizada por la Subsecretaría a fin de dar a conocer cabalmente las distintas propuestas y actividades que se brindan a los ciudadanos.

10. De los Subsidios a Clubes de Barrio y Federaciones

10.1 . Convocatoria

Del estudio de los expedientes y de las distintas entrevistas mantenidas, no surge evidencia de la difusión de la convocatoria e información a la que hace referencia el art. 29 de la Ley 1807.

10.2 Evaluaciones

10.2.1 No se ha podido tomar conocimiento de los criterios de evaluación para la asignación de subsidios, ni de cómo se determinan los montos de los mismos.

Las evaluaciones utilizadas pueden permitir la aplicación de criterios de evaluación discrecionales. Esto disminuye la transparencia del proceso de selección y evaluación de los postulantes, sumado a una aplicación subjetiva de los criterios por parte de los evaluadores.

10.2.2 De los aproximadamente 350 clubes de Barrio que existen en la Ciudad de Buenos Aires, sólo 44 (cuarenta y cuatro) han recibido subsidio, y de éstos, 22 (veintidós) reciben un subsidio extra.

10.2.3 Se aprobaron subsidios a Clubes que no habían cumplido previamente con el requisito de rendición de cuentas, incumpliendo con el art. 7º de la Resolución 48-SSDEP/08¹⁹. Los mismos se detallan a continuación:

¹⁹ Información Obtenida de la copia de la Actuación N° 1762/08 de la Defensoría del Pueblo remitida a esta auditoría en respuesta a la nota AGCBA N° 1848/10

CLUB / ASOCIACION	RUID	Expediente 2008 N°	Fecha de Rendición	N° Resolución	Expediente 2009 N°
Aso. Pro Fomento Pueyrredón	8	72609/08	25/01/2010	3-SSDEP/10	128463/09
Club Social y Deportivo Albariño	24	67467/08	27/01/10	8-SSDEP/10	1289272/09
Biblioteca General Artigas	31	72605/09	27/01/10	9-SSDEP/10	1114080/09
Club Atlético Kimberly	60	70367/08	27/01/10	10-SSDEP/10	1183137/09
Club Atlético y Social Habana	93	72610/08	27/01/10	11-SSDEP/10	1207787/09
Club Santiago de Liniers	37	64985/08	27/01/10	12-SSDEP/10	1166340/09
Club Atlético All Boys de Saavedra	34	70358/08	27/01/10	13-SSDEP/10	1113987/09

10.3 Expedientes de Federaciones (Anexo XI)

10.3.1 En los expedientes de Federaciones relevados, no se ha encontrado la documentación enunciada por el art. 1º del Decreto 1377/07 que se detalla:

- Documento Federativo.
- Descripción de la actuación federativa más relevante.
- Composición, estructura e infraestructura.
- Acciones directas sobre los deportistas

10.3.2 No se ha encontrado evidencia del cumplimiento del Art. 5 del Anexo II del Decreto 1377/07, que dice "...Cumplido, el Área sustantiva emitirá un dictamen fundado esgrimiendo las razones que conducen a propiciar o no el otorgamiento del subsidio requerido e indicando en su caso, el monto asignado."

10.4 Expedientes de Clubes

Se ha aprobado un subsidio para el Club Atlético Social Habana sin que este tuviera la habilitación correspondiente. Esto surge a fojas 104 de la actuación de la Defensoría del Pueblo N°1762/08, cuya copia fuera remitida a esta auditoría en respuesta a la nota AGCBA 1848/10

11. De los Convenios Firmados

11.1. Convenio Específico de Cooperación entre la Subsecretaría de Deportes y la Asociación Civil Club de Amigos. Registro N° 5252.

- a. No se ha podido obtener el Estudio Integral sobre los contenidos, infraestructura y gestión del Parque Faustino Sarmiento, que se menciona específicamente en la cláusula 1º del Convenio.
- b. No se ha encontrado ninguna documentación que acredite la supervisión y el seguimiento realizado por la Subsecretaría en cumplimiento de la cláusula 2ª.

11.2. Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Civil Centro Lekotek y la Subsecretaría de Deportes del GCBA

- a. No se encuentra registrado en la Escribanía General de la Ciudad, según consta taxativamente en las misiones y funciones de la misma.
- b. No se ha podido obtener ningún convenio específico que haga referencia al presente.

11.3. Adidas Urban Gym. (La transcripción encuentra en Anexo IX)

- a. La firma del presente convenio viola lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza N° 46.229/CD/92 que establece que no se podrá otorgar concesión, cesión, transferencia de dominio, tenencia precaria, permiso de uso ni cambio de destino de todo espacio destinado a parque, plazoletas y de todo otro espacio verde de uso público, se encuentre parquizado, jardinizado o no, perteneciente al dominio público municipal. Además la instalación -en determinados días y horarios- de un “Gimnasio al aire libre”, no sólo restringe el uso del espacio público sino que para poder utilizarlo se debe formar parte de un grupo de “running” de la empresa y pagar la correspondiente tarifa.
- b. No cumple con Ordenanza N° 43.794 que Instituye el “Programa de Padrinazgo”, complementada por el Decreto N° 645/GCBA/1998. El mismo dispone que las partes podrán organizar, en forma conjunta, en el espacio motivo de este convenio, hasta tres eventos culturales, deportivos

y/o artísticos por año, los que serán gratuitos y sin fines de lucro alguno.²⁰

- c. No cumple con el art. 2º del Decreto N° 8258/MCBA/87 que establece: "... Las Reparticiones Municipales intervinientes deberán remitir los convenios que suscriban a la Escribanía General dentro de los diez (10) días de emitida la norma que los convalide."
- d. No cumple con la Autorización otorgada por el Director General de Ordenamiento del Espacio Público. Ésta dispone, en su artículo 2º, que la realización de dicha actividad deberá efectuarse únicamente sobre los solados rígidos.
Los registros fotográficos subidos a la Web nos muestran que las actividades se realizan sobre el césped.
- e. El GCBA como única contraprestación por la instalación y usufructo del gimnasio al aire libre exige que Adidas garantice que 5 (cinco) usuarios puedan utilizar el citado gimnasio de manera gratuita.
- f. No hay ningún tipo de registro de los beneficiarios del convenio, ni del criterio de selección de los mismos.
- g. No se tiene constancia alguna de la entrega de indumentaria y materiales deportivos a los que hace referencia la cláusula 4ª²¹.

6. RECOMENDACIONES

Observaciones 1; 2 y 3: Desarrollar Manuales de Organización y de Norma y Procedimientos, para cumplimentar con principios esenciales de control interno organizacional.

²⁰ QUINTA: Con miras a fomentar el desarrollo cultural en que se encuentra empeñado el G.C.B.A., las partes podrán organizar en forma conjunta, en el espacio motivo de este convenio, hasta tres eventos culturales, deportivos y/o artísticos por año. Los gastos que los mismos impliquen estarán a cargo de LA PRESTATARIA y dichos eventos serán gratuitos y sin fin de lucro alguno.

²¹ Cláusula Cuarta: La empresa garantiza la participación de 5 (cinco) usuarios en cada uno de los grupos antes mencionados en forma absolutamente gratuita. Asumimos, la empresa se obliga a prestar colaboración durante el año 2009 con los programas que realiza la Subsecretaría mediante la entrega de indumentaria y materiales deportivos que se utilizarán con dicho fin.

Observaciones 4 y 5: Dar estricto cumplimiento a la normativa de compras o contrataciones aplicable a cada acto de contenido patrimonial por el que se afecten recursos del estado.

Observación 6: Complimentar las previsiones de la ley N° 1624, en todo lo atinente al funcionamiento del Consejo Asesor del Deporte.

Observación 7: Arbitrar los medios para ejecutar el presupuesto asignado a la unidad ejecutora a fin de dar cumplimiento con el mandato legal en la materia y el alcance de los objetivos proyectados.

Observación 8: Ajustar las metas físicas de ejecución presupuestaria a las variaciones realizadas en la variable monetaria asignada, a los efectos de mantener un adecuado equilibrio entre costos y productos.

Observación 9: Extremar las acciones tendientes a que toda la población tome conocimiento de las actividades y propuestas a cargo de la Subsecretaria con el fin de una participación democrática en las mismas.

Observación 10: En relación a los clubes de barrio y federaciones.

- Recurrente con la recomendación anterior, dar difusión de la convocatoria a clubes en consonancia con lo mandado por la ley 1807.
- Establecer procedimientos que asignen transparencia en la asignación de subsidios y su control posterior.
- Relacionado con el punto anterior, ampliar la cantidad de clubes a los cuales se asigna subsidios.
- Controlar el cumplimiento de la Resolución 48-SSDEP/08.
- Complimentar los expedientes de las federaciones con la documentación requerida por el art. 1º del Decreto 1377/07. Asimismo dar cumplimiento al art. 5º del Anexo II del mismo decreto.
- Controlar que los clubes a los que se les asigna beneficios cumplan con toda la reglamentación vigente en materia de habilitaciones.

Observación 11: Sobre los convenios firmados.

- Evaluar sobre de utilidad para la ciudadanía de los convenios firmados con la Asociación Civil Club de Amigos y la Asociación Civil Centro Lekotek.

- Analizar el cumplimiento de la normativa pertinente y eventualmente proceder a la revocación del Convenio con Adidas Urban Gym.

7. CONCLUSION

La Subsecretaría de Deportes, tiene como objetivo atender las necesidades deportivas de los ciudadanos, fomentando la formación integral, la recreación y el esparcimiento en igualdad de oportunidades y su gestión debe estar orientada a la satisfacción de las mismas.

Para ello, entre otras, firma los convenios analizados de los que, como se ha mencionado en las recomendaciones, se debe evaluar su utilidad y legalidad.

Respecto de la cuestión económica el presupuesto de sanción para el ejercicio 2009 asignado para la Subsecretaría de Desarrollo Económico fue modificado cuantitativamente, en relación las actividades objeto de esta auditoría.

Particularmente debe señalarse que la actividad Ampliación de la Infraestructura de Polideportivos tuvo asignado un presupuesto de \$ 13.294.684, de los cuales, \$ 11.367.063, fueron posteriormente transferidos a otra unidad ejecutora (U.E. 9470" Unidad de Gestión de Intervención Social", Resolución N° 915-MHGC/09), que significó una reducción del 85,50%.

No obstante, debe destacarse que en las contrataciones de las obras analizadas respecto de la Puesta en Valor del Parque Sarmiento no se respetó el marco legal correspondiente a la obra pública y su ejecución. Asimismo, y en particular respecto de las obras desarrolladas en el Parque Sarmiento denotan la falta de planificación en cuanto a la integralidad que el predio amerita, y las habituales Colonias de vacaciones que allí se llevan a cabo. Los atrasos detectados demuestran falta de control por parte de la Subsecretaría en cuanto a las obligaciones emergentes de las contrataciones.

La misma dificultad mencionada anteriormente es la que impide emitir opinión en el Programa N° 118 "Promoción y Desarrollo Deportivo", cuya variación negativa del presupuesto original asignado comparado al vigente asciende a \$2.598.960 (47,34 %).

Sin perjuicio de ello, en referencia a los subsidios auditados, no se verificó un procedimiento adecuado para garantizar la transparencia en la

evaluación realizada para definir los otorgamientos, adicionando a ello falencias administrativas en los plazos de rendición de los mismos.

Sin desmedro de las falencias detectadas, habida cuenta de las modificaciones presupuestarias, no permite evaluar la gestión de la Subsecretaría en términos de economía, eficiencia y eficacia.

ANEXO I
MARCO NORMATIVO

▪ **En general**

FECHA ²²	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
22/08/94	---	Ley suprema de la Nación	---	Constitución Nacional de 1994
1/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto	1.000	Reglamentación de la ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
28/12/01	B. O. 1.355 9/01/02	Decreto	2.138	Faculta a funcionarios del GCABA para la contratación de personas bajo el Régimen de Locación de servicio/obra – contrato. DEROGADO por Dec.N° 60/08
24/06/05	B. O. 2.238 22/07/05	Decreto	948	Adecua contratos de Locación de servicios al régimen del artículo 39 de la Ley N° 471.
24/10/05	B. O. 2308 1/11/05	Resolución SHyF	3.206	Reglamenta el Decreto N° 948 – Modificación del régimen contractual – transitorio – eventual.
3-08-06	B. O. 2498 9/08/06	Resolución MHGC	1.154	Establece regulaciones para los montos brutos de los contratos encuadrados en el Régimen del Decreto N° 948/05

/// Marco Normativo

FECHA	N ° B. O.	TIPO	NÚMERO	TÍTULO
21-09-06	B.O. 2557	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires.

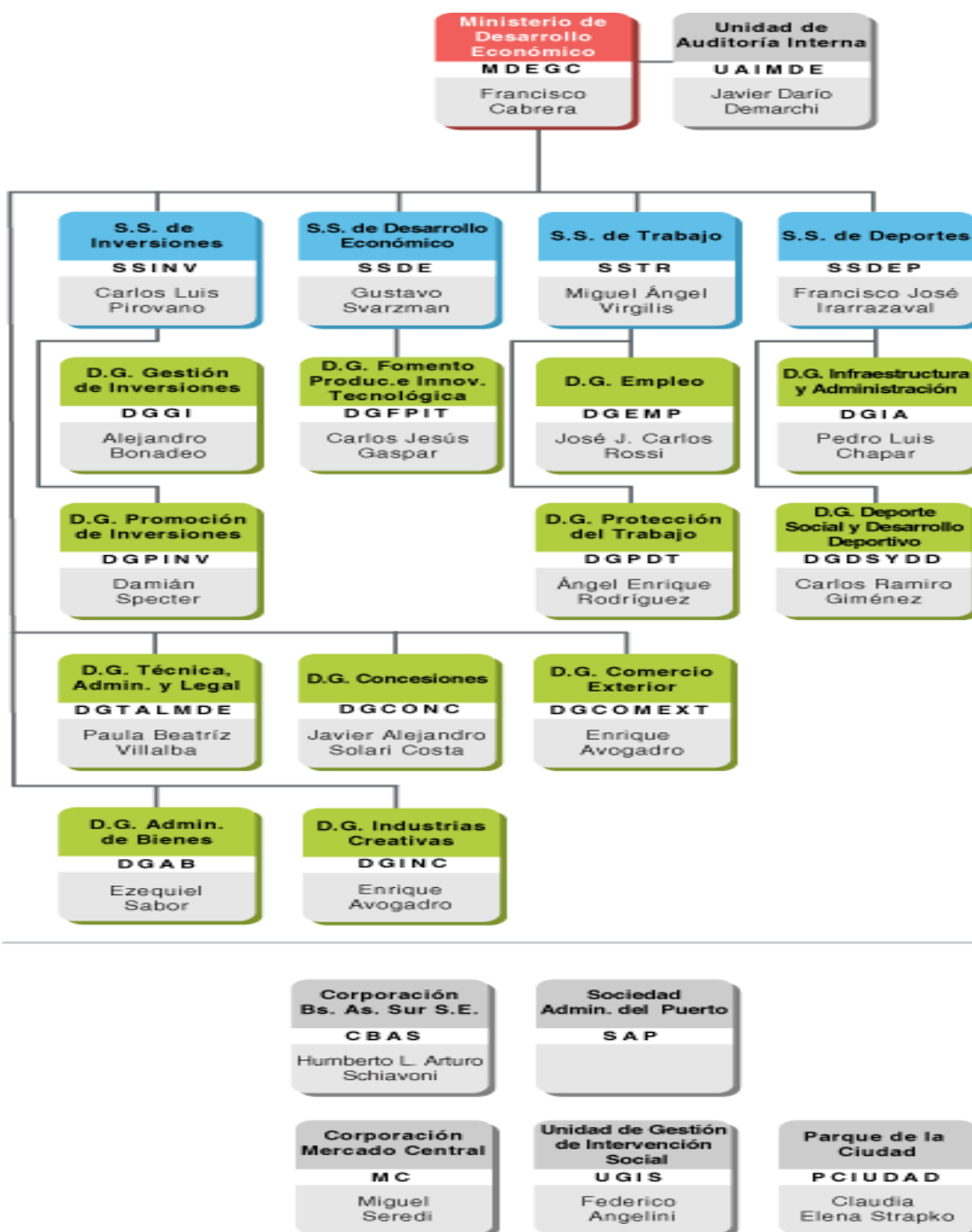
²² (s) = sanción;

20-06-08	B.O. 2960	Decreto	754/08	Reglamentario de la Ley de Compras de la Ciudad.
14/03/07	B. O. 2658 4/04/07	DECRETO	408	Reglamentación de la Ley 2095. DEROGADO por el Decreto 754/08.
01-12-04	B.O. 2083	Decreto	2186	Establece procedimientos para la ejecución de Licitaciones Públicas y Privadas, Contrataciones Directas.
9-04-07	B. O. 2667 19/04/07	Resolución MHGC	959	Se instruye a la DG de RRHH para que realice un censo de personas que se desempeñan en el GCABA.
25-06-07	B. O. 2715 29/06/07	Resolución MHGC	1924	Se establece que las locaciones de servicio vigentes con vencimiento son adecuadas al artículo 39 de la Ley N° 471 –Contratos de Empleo Público.
28/12/07	BO 2847 10/01/08	Decreto	2143/07 Y modificatorios y complementarios....	Deroga Dto 1.289/07 y modificatorios Autorización de Pagos, Montos y Competencias
14/04/08	BO 2911	Decreto	329/08	Modifica parcialmente el Dto 2143/07 Delga facultades para autorizar pagos.
16/04/08	BO 2914	Decreto	400/08	Complementario del 2143/07. Autorizaciones de pagos, entregas y transferencias de fondos. Autorizaciones de Gastos. Etc.
16/07/07	B. O. 2739 3/08/07	Resolución MHGC	2.082	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y Gastos para el GCABA. Queda derogada la Resolución N° 46-SHyF-2004 y 2.061 y el artículo 1° de la Resolución N° 764-MHGC-2007.
6/10/47		Ley	13.064	Ley de Obra Pública
23/01/78	B.M. 15951	Decreto	8828/MCBA/78	Aprueba el Pliego de Condiciones para Obras Menores
08/11/07	B. O. 2824 04/12/07	Ley	2506	Ley de Ministerios. (entra en vigencia el 10/12/07)
10/12/07	B. O. 2829 11/12/07	Decreto	2075	Aprueba una nueva estructura Orgánica. Reglamenta Ley 2506. Deroga el Decreto N° 350/06.
2009		Decreto	1063	Modifica la estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Económico
2009	BO 2966 7/7/08	Decreto	799/08	Modifica las estructuras de los Ministerios de Desarrollo Económico y Desarrollo Social
2008	12/05/08	Resol SSDEP	30	Crea las Coordinaciones Generales

2009	24/04/09	Resol SSDEP	60	Designación de Coordinadores Generales
31/01/05	B.O. 2120	Ley	1624 y modif..	Regula el Deporte amateur y profesional y la actividad física-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar. Autoridad de Aplicación. Etc.
10/10/07		Decreto	1416	Reglamentación de la Ley 1624
6/10/05		Ley	1807	Fomento y promoción de Clubes de Barrio.
4/10/07		Decreto	1377	Crea el Programa de Promoción y Fortalecimiento Institucional y Tecnificación Deportiva
14/12/99		Ley	311	Otorga subsidios a Deportistas amateurs.
21/03/07		Resolución SSDEP	62	Circuito para la Registración de Instituciones Deportivas
18/09/08		Resolución SSDEP	48	Crea el reglamento para otorgamiento y rendición de cuentas, subsidios a clubes de Barrio y federaciones. Destinado a refacción y Mantenimiento e Insumos Deportivos.
30/06/03		Disposición DGD	03	Dispone el funcionamiento de la Unidad de Servicios de Apoyo a – asociaciones y Federaciones deportivas.
12/03/07		Disposición DGPAD	01	Crea el Plan Único de Deportes para la Ciudad
23/12/08	B. O. 3094 13/01/09	Ley	2999	Se aprueba la Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para la Administración de la Ciudad de Buenos Aires - ejercicio 2009.
29/10/09	B.O. 3306 23/11/09	LEY	3243	Modifica el presupuesto de la Administración - Ejercicio 2009- Aprobado por ley 2.999

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO II
DEPENDENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE DEPORTES DENTRO DE
LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO.



Fuente: portal de Internet del GCABA (www.buenosaires.gov.ar)

ANEXO III

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Descripción de Responsabilidades Primarias.

Coordinar estrategias y políticas metropolitanas concernientes a un Sistema Integral de Deportes de acuerdo a la Constitución y las leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como a las establecidas en el ámbito nacional y conforme a las políticas de la jurisdicción respectiva.

Planificar programas y proyectos de desarrollo en lo referente a políticas deportivas en el marco del sistema deportivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establecer, instrumentar y mantener las relaciones con las federaciones nacionales, provinciales, metropolitanas, regionales e internacionales.

Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector.

Programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo de la comunidad.

DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Descripción de Responsabilidades Primarias.

Participar en propuestas conjuntas con organismos nacionales, internacionales y organizaciones privadas de carácter deportivo.

Desarrollar actividades específicas en cada sede.

Desarrollar, supervisar y ejecutar la actividad Colonia de vacaciones para niños/as y personas con necesidades especiales.

Implementar programas, entre otros, de capacitación de dirigentes y técnicos deportivos.

Administrar los polideportivos y campos recreativos especiales, asignados al ámbito de su competencia.

Administrar al área Complejo Golf-Velódromo, Parque Sarmiento, Parque Roca, Parque Manuel Belgrano y Circuito EX KDT.

Implementar los programas, Planes y Proyectos de Desarrollo del Deporte Comunitario y Amateur.

Desarrollar las acciones tendientes a consolidar el Registro de Federaciones y Clubes de Barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover el desarrollo de actividades deportivas de la Ciudad en centros deportivos, entre ellos los denominados Clubes de Barrios conforme Ley N° 1807.

Planificar y coordinar eventos deportivos.

Mantener y refaccionar las instalaciones administrativas y deportivas de los polideportivos y grandes parques de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA

Descripción de Responsabilidades Primarias.

Coordinar la recolección de información atinente al deporte y a las actividades deportivas, analizando la misma a fin de generar insumos para la definición de las políticas del área.

Desarrollar acciones tendientes al monitoreo y evaluación de los programas implementados.

Disponer la realización de estadísticas referidas al desarrollo de la actividad deportiva y recreativa de la población residente y no residente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciando la creación de bibliotecas, hemerotecas, centros de investigación y museos deportivos.

Administrar el Centro de Documentación, Investigación y Referencia Histórica. (Ce.D.I.R.H.).

Entender en la recepción, clasificación, control, registro y distribución de todas las actuaciones que se tramitan en las Direcciones Generales y la Subsecretaría, y archivar la documentación correspondiente.

Centralizar el registro y control de personal, supervisando la recepción y entrega de los recibos de haberes y llevar el control de las licencias de personal.

Llevar el registro interno de disposiciones legales y reglamentaciones que atañen a la administración del personal e intervenir en actuaciones relacionadas con el mismo.

Realizar las tareas de apoyo administrativo en lo concerniente a desarrollo contable, presupuesto, contrataciones, patrimonio y recursos humanos.

Promover la articulación con otras áreas para la utilización de las instalaciones y recursos en actividades de carácter deportivo comunitario.

ANEXO IV

RELACIÓN LABORAL SUBSECRETARÍA DE DEPORTES									
DEPENDENCIA	RELACIÓN LABORAL								
	P.P	P. DEC. 948	P. DOC.	P. GAB.	P. RES. 959	DIR.	LOC. SERV.	SUB-SEC.	TOTAL
<u>SUBSECRETARIO</u>								1	1
SUB-SECRETARÍA	6	11	5	2	8		9		41
<u>DIRECCION GENERAL DE DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO</u>							6		6
DIR. GRAL. GESTION Y PLANIF. DEPORTIVA	1	15	1		47	1			65
DIR. GRAL. INFRAESTRUCTURA Y ACTIV. DEPORTIVAS		1							1
<u>DIRECCION OPERATIVA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE ESCOLAR</u>									
AREA FORM. REC. HUMANOS PARA EL DEPORTE		1	7						8
DEPTO. COMUNITARIO	2								2
DEPTO. MEDICINA DEPORTIVA	1								1
DIR. PEDAGOGICA	1	2	26						29
DIR. PROMOCION DEPORTIVA	2								2
<u>DIRECCION OPERATIVA DE CLUBES DE BARRIO Y FEDERACIONES</u>									
COORD. GRAL. CLUBES Y FEDERACIONES		1			1				2
<u>DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACION</u>							13		13

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

DIR. GRAL. INFRAESTRUCTURA Y ACTIV. DEPORTIVAS	2	4		1		1	2		10
DIRECCION OPERATIVA DE POLIDEPORTIVOS	180	274	111		48				613
DIRECCION OPERATIVA DE ADMINISTRACION	43	41	2	1	6				93
COORD. GRAL. ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO				1					1
DIR. COORD. ADM. REC. HUMANOS	2								2
COORD. GRAL. RECURSOS HUMANOS	1	2							3
TOTAL GENERAL									893

ANEXO V

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO - META FISICA
PRESUPUESTO 2009**

Prog.	Act.	Descripción	Producto Proyectado		Programación Trimestral				Total
			Denominación	U de medida	1er.Trim.	2do.Trim.	3er.Trim.	4to.Trim.	Anual
5		<u>SUBSECRETARIA DE DEPORTE</u>							
		ACTIVIDADES COMUNES							
	1	CONDUCCION							
	3	FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN							
	4	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
	5	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (VER FICHAS)							
116	6	CONSTRUCCION MUSEO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD							
		COLONIAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS		Participante	331.700	199.100	122.420	188.024	841.244
	4	COLONIAS DEPORTIVAS CONVENCIONALES	Asistentes a colonia deportiva convencionales	Asistente	19.000	0	0	0	19.000
	5	COLONIAS DEPORTIVAS NECESIDADES ESPECIALES	Asistentes a colonia deportiva con necesidades especiales	Asistente		1700	1700	1700	1700

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

118	6	DEPORTES LIBRES	Participante en deportes libres	Participante	284.000	170.400	93.720	159.324	707.444
	7	DEPORTES DIRIGIDOS	Participante en deportes dirigidos	Participante	27.000	27.000	27.000	27.000	27.000
		PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO		Institución y deportista asistido	217	217	217	217	313
	5	FONDO DEL DEPORTE LEY N° 1624	Deportista/organización deportiva subsidiada	Subsidios otorgados	20	20	20	20	80
	6	FORTALECIMIENTO DE FEDERACIONES DEPORTIVAS	Federación deportiva asistida/subsidiada	Institución deportiva asistida	35	35	35	35	35
119	4	FORTALECIMIENTO DE CLUBES DE BARRIOS	Club asistida/subsidiada	Institución deportiva asistida	150	150	150	150	150
	7	APOYO ECONOMICO	Apoyo económico	Apoyo económico otorgado	12	12	12	12	48
		EVENTOS DEPORTIVOS		Evento realizado	17	141	30	39	227
	6	EVENTOS ESPECIALES	Evento realizado	Evento Realizado	4	2	5	7	18
	7	CARRERAS Y MARATONES	Participante en carreras y maratones	Evento Realizado	2	0	1	2	5
	8	PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS	Premiado y reconocido	Premio/reconocimiento otorgados	3	115	6	6	130
	9	VERIFICACION TECNICA	Verificación técnica deportiva	Verificación técnica realizada	8	24	18	24	74

ANEXO VI

Actividades realizadas por la Coordinación General de Clubes y Federaciones durante el año 2009

1. **Constitución de la Unidad de Servicio y Apoyo a los clubes de Barrio de la Ciudad. (U.S.A.C.C.).** Este proyecto ha tenido como objetivo brindar asesoramiento general desde las esferas legal y contable. Asimismo, se acompañó a varios clubes a distintas reparticiones gubernamentales; entre ellas se destacan la DGHYP (Dirección General de Habilitaciones y Permisos) y la DGR (Dirección General de Rentas).
2. **Relevamiento de Clubes.** Acción llevada adelante con el propósito de conocer y reconocer a los clubes y sus problemáticas.
3. **Gestiones ante el Banco Ciudad.** Acción desarrollada con el fin de brindar a los clubes de barrio una herramienta crediticia para actualizar su infraestructura y materiales deportivos de acuerdo a las necesidades actuales.
4. Reuniones llevadas adelante con el Director General del Ente Regulador de los Servicios Públicos con el propósito de acercar a los Clubes información sobre la forma en que deben realizarse reclamos a las distintas prestadoras de servicios.
5. Conformación de la **Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte.** Acción llevada a cabo para que los Clubes de Barrio tengan injerencia en las decisiones que se tomen dentro del Consejo Asesor del Deporte y participen de una instancia de democracia participativa.
6. Elaboración de un **Boletín de Clubes de Barrio.** Proyecto desarrollado a los efectos de difundir el accionar de la Subsecretaría de Deportes en aquellos temas relacionados con los Clubes de Barrio.
7. Programa **Probation** aplicado en los Clubes de Barrio con el objeto de contribuir a la inserción social de aquellas personas que, habiendo cometido actos ilícitos menores, deban desarrollar una tarea comunitaria en concepto de pena.
8. Elaboración y adecuación de normativa con el propósito de asistir a los clubes desde la esfera legal. En este marco se han elaborado tres proyectos: **Proyecto Ley de Condenación de deudas de ABL, Proyecto de Modificación de Ley 1807 y Proyecto de Decreto de Fiscalización de Clubes de Barrio.**

9. **Juegos de Mayores de la Ciudad.** Proyecto desarrollado en los Clubes de Barrio y Centros de Jubilados destinado a lograr que los adultos mayores de la ciudad se reúnan y realicen actividades recreativas y deportivas. Se realizó el cierre de los Juegos y los campeones fueron premiados con un viaje a Córdoba. Asimismo, estos campeones fueron invitados a participar en los Juegos Evita en representación de la Ciudad de Buenos Aires.
10. Cumplimiento de lo establecido por las Leyes 1807 y 1624. En el marco de la Ley 1807, se han desarrollado acciones destinadas a asistir a los clubes mediante ayuda económica. Paralelamente, en el marco de la Ley 1624, su complementaria Ley 1807 y la resolución 48/SSDEP, se han llevado adelante las acciones administrativas necesarias para efectivizar la rendición de los subsidios entregados a los clubes de barrio en el marco de la Ley 1807.
11. Fortalecimiento e incremento de la cantidad de clubes de barrio inscriptos en el Registro Único de Instituciones Deportivas contribuyendo, de este modo, a su reconocimiento por parte del Gobierno de la Ciudad.
12. Elaboración del **Certificado de Club de Barrio** inscripto en la **RUID**. (Registro Único de Instituciones Deportivas).
13. **Voley en Clubes.** Clínica deportiva con la intervención de ocho (8) Clubes de Barrio realizada con el propósito de profundizar una disciplina que crece cada vez más con la participación de ambos sexos.
14. Evento de **Patines Imperiales en Clubes.** Acción destinada a dar a conocer, mediante su difusión, una disciplina deportiva femenina que cada vez logra más adeptos.
15. **Clínica de Golf** para personas con necesidades especiales. Acción realizada con el propósito de contribuir a la difusión de una actividad adaptada a las necesidades de personas con capacidades especiales.
16. Desde la coordinación de Clubes se llevó adelante la implementación del programa de inscripción a la colonia de vacaciones de Deportes de la Ciudad, se utilizó para su implementación a todos los centros de gestión y participación comunal de la ciudad (CGPC) contribuyendo de esta manera a transparentar la inscripción de colonos, profesores de educación física y guardavidas.²³

²³ Fuente: Relevamiento realizado en la Subsecretaría de Deportes. Documentación entregada por el Coordinador General de Clubes.

ANEXO VII
Modificaciones Presupuestarias Programa N° 5

Sp	Py	Ac	Ob	Ejecución Financiera Anual	Sanción	Vigente
0	8	5	51	Rec. Inst. Existentes Parque Sarmiento	2.130.478	4.412.872
				Resolución 915-MHGC/09	-2.130.478	
				Resolución 3627-MHGC/09	3.100.000	
				Resolución 1273-MHGC/09	3.000.000	
				Resolución 759/MDEG/09	-187.128	
				Resolución 406/MDEG/09	-1.500.000	
				total	4.412.872	
0	9	0	64	Mejoras y nuevas Instalac.Pol. M.Belgrano	0	98.700
				Resolución 1273-MHGC/09	1.000.000	
				Resolución 759/MDEG/09	98.700	
				Resolución 406/MDEG/09	-1.000.000	
				total	98.700	
0	9	0	66	Puesta en valor Parques y Ref.Polideportivos	0	470.000
				Resolución N° 3117-MHGC/09	80.000	
				Resolución N° 3117-MHGC/09	10.000	
				Resolución N° 3117-MHGC/09	90.000	
				Resolución N° 3117-MHGC/09	40.000	
				Resolución N° 3117-MHGC/09	80.000	
				Resolución N° 3117-MHGC/09	50.000	
				Resolución N° 3117-MHGC/09	120.000	
				total	470.000	
Sp	Py	Ac	Ob	Ejecución Financiera Anual	Sanción	Vigente
0	10	0	51	Reforma Edificio Subsec. Cerrito 268	0	682.331
				MODIFICACIONES		
10	0	51		Resolución N° 3117-MHGC/09	35.000	
10				Resolución N° 3117-MHGC/09	20.000	
10				Resolución N° 3117-MHGC/09	116.000	
10				Resolución N° 3117-MHGC/09	5.331	
10				Resolución N° 3117-MHGC/09	163.000	
10				Resolución N° 3117-MHGC/09	35.000	
10				Resolución N° 3117-MHGC/09	185.000	
10				Resolución N° 3117-MHGC/09	103.000	
10				Resolución N° 3117-MHGC/09	20.000	
				Total	682.331	

ANEXO VIII
Modificaciones Presupuestarias Programa N° 118

Tipo Norma Aprobatoria	Número Norma Aprobatoria
24-RESOLUCION MINISTERI	2031-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	2031-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	2031-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	2650-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	2650-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	2650-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	3023-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	3023-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	3023-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
32-DISPOSICION OGEP	12-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	12-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	12-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	21-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	30/DGOGPP/09
32-DISPOSICION OGEP	34-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	39-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	39-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	39-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	41-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	41-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	41-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	41-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	41-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	41-DGOGPP-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
23-RESOLUCION	732-MDEGC-09
23-RESOLUCION	732-MDEGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	772- MDEGC-09
32-DISPOSICION OGEP	12-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	30/DGOGPP/09
32-DISPOSICION OGEP	34-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	34-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	35-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	39-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	39-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	39-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	41-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	41-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEP	41-DGOGPP-09
24-RESOLUCION MINISTERI	3778-MHGC-09

24-RESOLUCION MINISTERI	3778-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
32-DISPOSICION OGEPU	33-DGOGPP-09
32-DISPOSICION OGEPU	33-DGOGPP-09
23-RESOLUCION	732-MDEGC-09
23-RESOLUCION	732-MDEGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	772- MDEGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	3778-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	3778-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
23-RESOLUCION	732-MDEGC-09
23-RESOLUCION	732-MDEGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	3778-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	3778-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
23-RESOLUCION	732-MDEGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	3778-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4135-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	4137-MHGC-09
24-RESOLUCION MINISTERI	772- MDEGC-09
FUENTE SIGAF	

ANEXO IX

CONTRATO CON LA FIRMA ADIDAS (Transcripción)

Entre la Subsecretaría de Deportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Francisco Jose Irrarrazaval, D.N.I. 22.059.961, en su carácter de Subsecretario, con domicilio en la calle Moreno 1170, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SUBSECRETARIA", por una parte, y por la otra, la empresa adidas Argentina S.A., representada en este acto por sus apoderados, los Sres. Walter Koll, D.N.I. N° 17.945.904 y Alejandro Bonina, D.N.I. N° 16.496.361 con domicilio en la calle Reconquista 360, Piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA", también denominadas en forma conjunta como "LAS PARTES", acuerdan firmar el presente convenio de colaboración deportiva, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA SUBSECRETARIA, se encuentra realizando actividades, que tienen el objeto de incentivar la practica de diversos deportes al aire libre, procurando alejar a la juventud de todas aquellas practicas que atenten contra su integridad física y moral y como fin ultimo, elevar la calidad de vida para los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: LA EMPRESA consustanciada con la importancia y trascendencia de las actividades que organiza LA SUBSECRETARIA se compromete desarrollar el programa denominado "adidas Urban Gym", mediante el cual montara un gimnasio móvil al aire libre en la plaza San Benito, ubicada en Avenida Figueroa Alcorta entre La Pampa y Echeverría, para complementar el entrenamiento de los corredores que integran los grupos de running organizados por la EMPRESA.

TERCERA: El programa "adidas Urban Gym" comenzará a partir del mes de marzo de 2009 y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2009. El mismo se llevará a cabo los días martes en el horario de 8 a 11 horas y de 18 a 21 horas y los días sábados en el horario de 9 a 13 horas.

CUARTA: LA EMPRESA garantiza la participación de 5 (cinco) usuarios en cada uno de los grupos antes mencionados en forma absolutamente gratuita. Asimismo, LA EMPRESA se obliga a prestar colaboración durante el año 2009 con los programas que realiza LA SUBSECRETARIA mediante la entrega de indumentaria y materiales deportivos que se utilizarán con dicho fin.

QUINTA: LA EMPRESA se ocupará de manera exclusiva de instrumentar y ordenar el espacio de entrenamiento móvil aportando los materiales deportivos específicos con los cuales se armarán los circuitos de estaciones respectivos. LA SUBSECRETARIA ha inspeccionado y conoce las instalaciones que la EMPRESA utilizará para armar los circuitos y las aprueba, reservándose el derecho a solicitar modificaciones a dichas instalaciones si en el futuro se tornare necesario.

Asimismo LA EMPRESA se compromete a cumplir con la normativa vigente en la materia,

observando todas las indicaciones emanadas por la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público.

SEXTA: En ningún caso se permitirá la instalación de stands con fines comerciales.

SÉPTIMA: LA EMPRESA no podrá realizar unilateralmente tareas de instalación de carteles en el ámbito donde se desarrolle el evento sin mediar autorización expresa de LA SUBSECRETARIA.

OCTAVA: LA EMPRESA será responsable de la preservación, conservación y limpieza del sector cuyo uso se autoriza durante el tiempo que se extienda la actividad. Al término de la misma, deberá tomar los recaudos pertinentes a efectos que el lugar utilizado se encuentre en perfecto estado de conservación y limpieza, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277, lo que de no efectuarse será llevado a cabo por LA SUBSECRETARIA a su costa.

NOVENA: LA EMPRESA se compromete a reparar o reponer todos los faltantes de los elementos componentes del espacio utilizado, estatuas, bancos, plantas, etc., que involucre el patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires que sean imputables a LA EMPRESA. En ningún caso se permiten instalaciones fijas, debiéndose retirar lo que se empleen inmediatamente después de concluido el uso del espacio público.

DÉCIMA: LA EMPRESA no podrá ceder ni transferir en toda o en parte el presente convenio siendo dicha operación causal de rescisión inmediata; ello, sin perjuicio de la inoponibilidad de la cesión a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA PRIMERA: La suscripción del presente no implica otro vínculo entre LAS PARTES que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo, de forma tal que cada una de ellas mantendrá la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, encontrándose totalmente desvinculada jurídica, económica, comercial y financieramente.

DECIMA SEGUNDA: LA SUBSECRETARIA se compromete a gestionar cada mes el correspondiente permiso de uso del predio en cuestión por ante la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público, dependiente del Ministerio del Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA TERCERA: LA SUBSECRETARIA y LA EMPRESA podrán dejar sin efecto el presente convenio de colaboración deportiva mediante notificación fehaciente girada a la otra parte y sin necesidad de expresión de causa, la que producirá efectos transcurridos treinta (30) días corridos, computados a partir de la notificación, no generando ello derecho a resarcimiento alguno.

DECIMA CUARTA: LA EMPRESA será responsable civil y penalmente por los daños que, por su acción u omisión, se sucedieren en el lugar durante el tiempo de duración de la actividad, como así también que pudieren acarrear a terceros no participantes de la misma, respondiendo por la integridad física del público asistente y peatones, corriendo

por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que surjan del desarrollo de la actividad autorizada, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a la normativa vigente.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio no implica erogación alguna al erario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA SEXTA: En caso de surgir controversias en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, LAS PARTES acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderle. A tal efecto fijan sus respectivos domicilios en los mencionados en el encabezamiento del presente donde serán válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que deban ser cursadas, dejando expresamente establecido que las notificaciones judiciales que deban ser cursadas a LA SUBSECRETARIA deberán efectuarse en la calle Uruguay 458 de esta Ciudad, Procuración General, Departamento de Oficios Judiciales y Cédulas (Art. 20 de la Ley 1218 y Resolución N° 77-PG-2006).

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de 2009.

Firmantes.

Adidas Argentina:	Walter Kroll
	Alejandro Bonia
Subsecretaría de Deportes:	Francisco José Irrarázaval

ANEXO X

LISTADO DE CLUBES SUBSIDIADOS DURANTE EL AÑO 2009

	MONTOS DE SUBSIDIOS 2009/2010		Nº Expediente	Monto	Extra	TOTAL
1	Santiago de Liniers		Nº 1166340/09	10.000	6.000	16.000
2	Villa Luro Norte		Nº 1195203/09	20.000	15.000	35.000
3	Voluntarios s/ Frontera		Nº 1289806/09	15.000		15.000
4	Atlético Lugano		Nº 1195227/09	15.000	7.500	22.500
5	Juventud de la Nueva Era		Nº 1289575/09	15.000		15.000
6	Morán		Nº 1289777/09	20.000	20.000	40.000
7	Círculo La Paternal	Ente nuevo	Nº 1195216/09	15.000	10.000	25.000
8	Habana		Nº 1207787/09	10.000		10.000
9	La Floresta		Nº 1301008/09	10.000	10.000	20.000
10	Estudiantes del Norte		Nº 1289698/09	15.000		15.000
11	La Emiliana		Nº 1289737/09	10.000		10.000
12	El Talar	ente nuevo	Nº 1289809/09	20.000	15.000	35.000
13	Devoto Social Allende		Nº 1289664/09	10.000		10.000
14	Tierra, Techo y Trabajo		Nº 1289785/09	10.000		10.000
15	Riestra	Ente nuevo	Nº 1183188/09	20.000		20.000
16	Resurgimiento		Nº 1166359/09	10.000		10.000
17	Pro Fomento Pueyrredón		Nº 1289463/09	15.000	9.000	24.000
18	Kimberley Atlético Club		Nº 1183137/09	10.000	10.000	20.000
19	G y E de Vélez Sarsfield	Ente nuevo	Nº 1289798/09	19.800		19.800
20	Flores Club		Nº 1183065/09	15.000		15.000
21	Estrella de Boedo		Nº 1183115/09	10.000	10.000	20.000
22	Deprop	Ente nuevo	Nº 1183164/09	20.000		20.000

23	All Boys de Saavedra		Nº 1113987/09	10.000		10.000
24	Stentor		Nº 1113883/09	10.000	15.000	25.000
25	Río de la Plata		Nº 1289210/09	15.000		15.000
26	El Alba		Nº 1207822/09	10.000	14.800	24.800
27	Círculo Penacho Azul		Nº 1166385/09	20.000	4.000	24.000
28	Club Social y Deportivo Mitre		Nº 1300848709	15.000	20.000	35.000
29	Mariano Moreno		Nº 1114105/09	10.000	15.000	25.000
30	Juventud de Liniers		Nº 1300810/09	10.000	6.000	16.000
31	Glorias Argentinas		Nº 1425604/09	10.000		10.000
32	Eros	Ente nuevo	Nº 1300924/09	15.000		15.000
33	.California	Ente nuevo	Nº 1166258/09	20.000	15.000	35.000
34	Alvear Club		Nº 1195161/09	10.000		10.000
35	Albariño		Nº 1289272/09	20.000	20.000	40.000
36	Liga de Fomento V. Gral. Mitre y B.P		Nº 1113946/09	15.000	6.500	21.500
37	Ciencia y Labor	Ente Nuevo	Nº 1413431/09	20.000	10.000	30.000
38	Triglav		Nº 1456509/09	10.000		10.000
39	Parque de los Patricios	Ente nuevo	Nº 1371971/09	25.000		25.000
40	Argentino		Nº 1301059/09	20.000		20.000
41	Biblioteca Artigas		Nº 1114080/09	15.000	15.000	30.000
42	José Soldati	Ente nuevo	Nº 1207761/09	15.000	4.900	19.900
43	Sunderland		Nº 1565801/09	24.800		24.800
44	Manuel Belgrano		Nº 1289751/09	20.000		20.000
				654.600	258.700	913.300

ANEXO XI

Listado de Federaciones subsidiadas en el 2009

	Federaciones	Expediente	Monto
1	Balonmano	45521/2009	63.296
2	Artes Marciales Chinas	45750/2009	12.000
3	Federación Metrop. de Judo	1056446/2009	31.160
4	Basquet	1097649/2009	48.000
5	Arbitros	1097845/2009	31.104
6	Cestoball	1097815/2009	22.553
7	Basquet Femenino	1320477/2009	20.604
8	Voley	1097746/2009	45.000
9	Esgrima	1097718/2009	54.710
10	Bowling	1097683/2009	12.000
11	Futsal	1097614/2009	27.800
12	Beisbol	1097579/2009	21.669
13	Atletismo	1097521/2009	26.253
14	Fetemba	1160095/2009	17.000
15	Bochas	1364053/2009	17.000
16	Karate	1230340/2009	40.000
17	Softball	1230311/2009	55.638
18	Ciclismo	1160026/2009	45.000
19	Squash	1475147/2009	35.000
20	Natación	1301101/2009	32.000
21	Tenis Adaptado	1230284/2009	17.000
22	Hockey sobre Césped	1210164/2009	15.000
23	Asociación Argentina de Tenis	1230365/2009	20.000
			709.787

ANEXO XII

Subsidios Ley 311 otorgados durante el año 2009

	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	DEPORTE	DESTINO	FECHA DEL EVENTO	IMPORTE	RESOLUCIÓN
1	76156/08	Fernandez Ocampo	25.189.177	Vela adaptada	EEUU	25/01/2009	\$ 6.642,00	06-SSDEP-09, rectificada por Res. N° 18-SSDEP-09
2		Duffy (acompañante)	28.507.175				\$ 6.642,00	
3	76155/09	Di Pinto	10.479.159	Natación	Cuba	26/05/2009	\$ 4.281,30	24-SSDEP-09
4		Mondani (acompañante)	13.612.953				\$ 4.281,30	
5	73117/08	Armenault	18.475.182	Ultramaratón	Namibia (Emiratos Árabes)	30/04/2009	\$ 9.052,68	26-SSDEP-09
6	723/09	Estrada	14.929.753	Maratón	Islas Malvinas	15/03/2009	\$ 1.795,89	27-SSDEP-09
7	724/09	De Bernardis	17.856.516	Maratón	Islas Malvinas	15/03/2009	\$ 1.907,93	28-SSDEP-09
8	721/09	Mastrovicenzo	23.044.324	Maratón	Islas Malvinas	15/03/2009	\$ 1.907,93	29-SSDEP-09
9	1009/09	Rombaldoni	34.276.606	Atletismo	Colombia	25/04/2009	\$ 3.656,43	61-SSDEP-09
10	19272/09	Ristori	12.600.284	Esgrima	Ecuador	23/05/2009	\$ 3.583,44	62-SSDEP-09
11	20160/09	Fundación Rugby Amistad (21 asistentes)		Rugby	Brasil	13/06/2009	\$ 37.318,89	86-SSDEP-09
12	14380/09	Bertoncello	35.402.374	Natación	España	06/06/2009	\$ 6.726,23	102-SSDEP-09
13	33633/09	Da Silva	92.668.653	Gimnasia Aeróbica	EEUU	20/07/2009	\$ 4.600,12	103-SSDEP-09
14	33659/09	Muratore	22.054.481	Gimnasia Aeróbica	EEUU	20/07/2009	\$ 4.600,12	104-SSDEP-09
15	14378/09	Morano	33.964.098	Natación	España	06/06/2009	\$ 6.726,23	105-SSDEP-09
16	14382/09	Langone	26.498.146	Natación	España	06/06/2009	\$ 6.726,23	106-SSDEP-09

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

17	22109/09	Poggi	12.498.894	Natación	Alemania	28/05/2009	\$ 4.189,00	109-SSDEP-09
18		Quassi (acompañante)	29.699.216				\$ 4.189,00	
19	22112/09	Turnes	32.402.587	Taekwon-Do	EEUU	04/06/2009	\$ 4.827,64	110-SSDEP-09
20	33640/09	Cagnola	13.858.668	Gimnasia Aeróbica	EEUU	20/07/2009	\$ 4.600,12	111-SSDEP-09
21	33185/09	Perez Maurice	31.718.333	Esgrima	EEUU	19/06/2009	\$ 3.600,00	112-SSDEP-09
22	18921/09	Filardi	18.029.499	Natación	Alemania	20/05/2009	\$ 4.189,00	113-SSDEP-09
23		Alegre	18.139.019				\$ 4.189,00	
24	33179/09	Fed. De Karate de la Ciudad (5 asistentes)		Karate	Colombia	28/06/2009	\$ 18.495,20	115-SSDEP-09
25	35291/09	Ristori	12.600.284	Esgrima	Chile	07/06/2009	\$ 843,75	116-SSDEP-09
26	21346/09	Jurin	13.656.024	Natación	Alemania	28/05/2009	\$ 4.198,00	117-SSDEP-09
27		Golabek (acompañante)	27.948.666				\$ 4.198,00	
28	40892/09	Federación Argentina de Voley para sordos (9 asistentes)		Voley	China	05/09/2009	\$ 73.037,70	125-SSDEP-09
29	35290/09	Gomez	17.257.016	Gimnasia Aeróbica	EEUU	20/07/2009	\$ 4.600,12	126-SSDEP-09
30	35283/09	Lamperti	20.569.571	Gimnasia Aeróbica	EEUU	20/07/2009	\$ 4.600,12	127-SSDEP-09
31	33647/09	Galano	32.344.306	Gimnasia Aeróbica	EEUU	20/07/2009	\$ 4.600,12	128-SSDEP-09
32	35288/09	Taddei	18.473.809	Gimnasia Aeróbica	EEUU	20/07/2009	\$ 4.600,12	129-SSDEP-09
33	33181/09	Geijo	31.208.802	Natación	Italia	21/06/2009	\$ 4.361,60	143-SSDEP-09
34	1201020/09	De los Rios	6.294.350	Tenis edad 3º	Australia	02/11/2009	\$ 6.451,20	173-SSDEP-09

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

35		Marini	5.204.749	Tenis edad 3º	Australia	02/11/2009	\$ 6.451,20	
36	1200853/09	Di Pinto	10.479.159	Natación	Australia	10/10/2009	\$ 5.377,00	183-SSDEP-09
37		Mondani (acompañante)	13.612.953				\$ 5.377,00	
38	1200982/09	De Bernardis	17.856.516	Maratón	Canadá	27/09/2009	\$ 4.601,25	186-SSDEP-09
39	40787/09	Colla	23.472.675	Ciclismo	Italia	01/07/2009	\$ 4.697,42	187-SSDEP-09
40	105671/09	Pinto	12.206.607	Gimnasia Aeróbica	México	07/12/2009	\$ 3.772,15	189-SSDEP-09
41	12280/09	Da Silva	92.668.653	Gimnasia Aeróbica	México	07/12/2009	\$ 3.772,15	190-SSDEP-09
42	10561/09	Muratore	22.054.484	Gimnasia Aeróbica	México	07/12/2009	\$ 3.772,15	191-SSDEP-09
43	40787/09	Donadío	23.472.675	Ciclismo	Italia	01/07/2009	\$ 4.697,42	208-SSDEP-09
44	1330532/09	Fernandez Ocampo Juan M.	25.189.177	Vela adaptada	EEUU	23/01/2010	\$ 7.324,90	210-SSDEP-09
45		Fernandez Ocampo Maria (acompañante)	25.795.878				\$ 7.324,90	
46	1500306/09	Donadío	23.472.675	Ciclismo	Bélgica	16/02/2010	\$ 5.158,74	279-SSDEP-09
47	1500271/09	Perez Maurice	31.718.333	Esgrima	Inglaterra	31/01/2010	\$ 4.838,70	280-SSDEP-09
48	1460306/09	Galano	32.344.306	Gimnasia Aeróbica	México	07/12/2009	\$ 3.772,15	284-SSDEP-09
49	1369966/09	Melón	35.360.606	Gimnasia Aeróbica	México	07/12/2009	\$ 3.772,15	305-SSDEP-09

\$
344.927,69

ANEXO XIII

EXPEDIENTE N° 32403/2008

OBRA: “Construcción de Cubierta Metálica en Estadio Multideportivo de Parque Pte. Domingo F. Sarmiento”.

SUPERFICIE a cubrir: 2.750m2

PRESUPUESTO Oficial: \$ 1.079.944.-

PLAZO de Obra: 90 días corridos.

OFERTA: \$ 1.097.575.-

EMPRESA: Enrique Zappa Construcciones

CONTRATO/Contrata: NO está en el expediente.

INICIO de Obra: **20 de noviembre de 2008**

% DE Obra: **95%**

FINAL Provisorio de Obra: **NO tiene todavía.**

FINAL de Obra: -

PLAZO de Garantía: A partir de la “Recepción provisoria “de la obra, 5 años.

ATRASO de obra: **18 meses.** (Al 30 de agosto del 2010)

FOTO 1



Este Expediente contiene dos obras relacionado con cubiertas metálicas, una es del Parque Sarmiento y la otra es en Parque Gral Manuel Belgrano. Los datos y las fotos que se ven pertenecen a la obra de Parque Sarmiento.

1) El Ing. Daniel Altman, Jefe Responsable de la Inspección de Obra, dice no haber realizado ni confeccionado Contrato y/o Contrata para la realización de esta obra. El PCG (art.1.5) y el PCP

(art.2.2.4) dice que: "Dentro de los 2 días hábiles después de integrada la garantía de adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos."

2) El Inicio de Obra se llevó a cabo el **20/noviembre/2008** y la Resolución aprobando el gasto tiene fecha del **16/diciembre/2008** (Resolución N° 4107/08 del Ministerio de Hacienda) folio 216.

3) Está a la vista que, si la obra empezó el 20/nov/08, debería haber finalizado a los 90 días corridos, o sea el 20/feb/09 y a la fecha, agosto 2010, todavía no se completó el 100% de ninguna de las dos obras.

4) Según el PET en su punto 3.1.5 dice: ...*"La cubierta se realizará con chapas canalón U-45 galvanizado, calibre 25 y deberá incorporarse la aislación térmica ejecutada en lana de vidrio 50mm de espesor con respaldo de foil de aluminio."*.....Esto no se aprecia en la visita realizada (ver Foto1).

5) Con respecto a los trabajos realizados en zapatas, trancos de columnas y fundaciones, están relacionados con el punto 3.1.4 "Estructura de Hormigón" y 3.1.4.2 "Fundaciones" del PET, no se puede analizar ni relevar lo que no se ve.

6) Esta obra lleva un **atraso de 18 meses**. Según comentarios del Ing. Altman, el atraso se debe, al tiempo transcurrido entre la presentación de un certificado y el cobro del mismo. En algunos casos llegan a superar los cinco y seis meses de presentado.



FOTO 2



FOTO 3



FOTO 4



FOTO 5

EXPEDIENTE N° 40074/2009

OBRA: “Refacción Integral de Depósito en Parque Pte. Domingo F. Sarmiento”

PRESUPUESTO Oficial: \$ 314.170.-

PLAZO de Obra: 45 días corridos

OFERTA: \$ 294.492.-

EMPRESA: Constructora PREMART SRL

INICIO de Obra: **3 de Diciembre de 2009**

% DE Obra: 100 %

FINAL Provisorio de Obra: **30 abril 2010**

FINAL de Obra: -

1) El Ing. Daniel Altman, Jefe Responsable de la Inspección de Obra, dice no haber realizado ni confeccionado Contrato y/o Contrata para la realización de esta obra. En el PCG no figura articulo alguno que hable de CONTRATO y/o CONTRATA, pero en el Art. 1.6.3 “Orden de Ejecución” menciona lo siguiente:“La Orden de Ejecución será comunicada al adjudicatario en forma fehaciente, mediante instrumento que tendrá carácter constitutivo y de perfección del contrato en todos sus aspectos técnicos y legales.”. En el PCP, el Art. 2.3.2 “Documentos Integrales del Contrato” dice: ...” Integraran el Contrato, la contrata y los siguientes documentos, los cuales se firmaran en dos ejemplares, uno por cada uno de las partes;.....”. Y el Art. 2.4.1 “Orden de comienzo” empieza diciendo: “La orden de comienzo se impartirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de la firma del Contrato,.....”

2) En las dos visitas que se hicieron al Parque, no pudimos tener acceso a este Deposito, por encontrarse cerrado con llave, tanto el Responsable del Parque, Sr. De Santa Cruz, como el Inspector de la obra, Ing. Daniel Perez, no pudieron facilitarme el acceso (¿!). Por lo tanto me fue imposible verificar si, los trabajos internos (reparación de pisos; pintura de paredes, cielorrasos; Instalación eléctrica, tableros seccionales, provisión de artefactos e iluminación de emergencia), estaban realizados o no.

Lo que si se pudo observar es el exterior del edificio, el muro perimetral, la herrería (rejas) y carpintería (marcos, ventanas y puertas), están colocadas y pintadas según pliego de especificaciones técnicas (PET).

3) Este Depósito debió haber terminado el 16 de enero del 2010 pero, recién obtuvo la Recepción Provisoria 30 de abril del 2010, o sea que llevó un atraso de **104 días corridos**.



FOTO 6



FOTO 7

EXPEDIENTE N° 1102807/2009

OBRA: “Impermeabilización de Cubierta del Gimnasio Multipropósito en Parque Pte. Domingo F. Sarmiento”

SUPERFICIE a cubrir: 2.700m²

PRESUPUESTO Oficial: \$ 423.060.-

PLAZO de Obra: **45 días corridos.**

OFERTA: \$ 450.905,53

EMPRESA: Constructora Santiago SA

INICIO de Obra: **21 diciembre 2009**

% DE Obra: 100%

FINAL Provisório de Obra: **13 agosto 2010**

FINAL de Obra: Obran 5 Partes de Recepción Definitiva (duplicados y sin foliar) a saber:

Parte N° 360313/SSDEP/09 del 14/01/2010 por \$ 135.271,66

Parte N° 365444/SSDEP/09 del 25/01/2010 por \$ 63.126,77

Parte N° 378509/SSDEP/09 del 12/03/2010 por \$ 78.908,47

Parte N° 378901/SSDEP/09 del 16/03/2010 por \$ 85.221,15

Parte N° 378902/SSDEP/09 del 16/03/2010 por \$ 88.377,48



FOTO 8



Foto 9



Foto 10

Esta obra tuvo por objeto ejecutar la impermeabilización y refacción integral de la cubierta del Gimnasio Multipropósito, ex pileta de natación cubierta. Los trabajos realizados contemplaron la reparación total de la cubierta de chapa original, retiro de la chapa superior, residuos vegetales, limpieza general, nivelación con asfalto plástico, reparación de revoques de muro de carga, provisión y colocación de membrana asfáltica con aluminio.

- 1) El Ing. Daniel Altman, Jefe Responsable de la Inspección de Obra, dice no haber realizado ni confeccionado Contrato y/o Contrata para la realización de esta obra. Si bien no figura en los PCG y PCP artículo alguno que hable de Contrato y/o Contrata, en el PCP Art. 2.2 "Adjudicación" dice: "... Si el adjudicatario no estuviera en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, perderá la garantía de oferta, y el....."
- 2) El Inicio de Obra se llevó a cabo el **21/diciembre/2009** y la Resolución aprobando el gasto tiene fecha del **30/diciembre/2009** (Resolución N° 783-MDEGC/09) folio 59.
- 3) En el Expediente obran 5 Partes de Recepción Definitiva de Obra con fechas que van desde el 14 enero 2010 y el 16 marzo 2010, pero nos fue entregada una copia de un Acta de Recepción Provisoria con fecha del 13 **agosto** 2010.
- 4) Si la obra debía terminar el 3 de febrero del 2010 y la última Recepción Definitiva es del 16 de marzo del 2010, tendría un atraso de 41 días. Ahora, si tomamos como válida el Acta de Recepción Provisoria con fecha del 13 de agosto del 2010, tendría un atraso de 191 días.
- 5) El Ing. Altman nos ha comentado que al finalizar la obra se produjo una fuerte tormenta con caída de granizo y dañó seriamente la membrana que ya había sido colocada, este es otro de los motivos, además de la tardanza en los pagos, por el cual la obra no terminó en la fecha estipulada.

Recomendaciones: Retirar la cubierta de chapa superior para colocar una membrana común de 4mm de espesor con aluminio, no fue la mejor opción. Lo mejor hubiera sido cambiar las chapas superiores por otras del mismo material, o colocar membrana anti granizo. Este tipo de membranas llevan una composición resinosa termoplástico que contiene resina de poli óxido de fenileno, esta composición presenta gran dureza y resistencia al impacto, o sea, puede soportar el punzonado, la tracción, el rasgado, es impermeable y transitable.

EXPEDIENTE N° 40069/2009

OBRA: "Puesta en Valor Gimnasio de Usos Múltiples, Parque Pte. Domingo F. Sarmiento"

PRESUPUESTO Oficial: \$ 1.316.430.-

PLAZO de Obra: **120 días corridos**

OFERTA: \$ 1.221.221.-

EMPRESA: Constructora PREMART SRL.

INICIO de Obra: **15 diciembre 2009**

% DE Obra: **70%**

FINAL Provisorio de Obra: -

FINAL de Obra: -

ATRASO de obra: 135 días corridos (al 27 agosto 2010)

- 1) En esta obra tampoco se realizó Contrato y/o Contrata. En el PCG en su Art. 1.5.1. Se refiere a este tema:....*"Dentro de los dos (02) días hábiles después de integrada la garantía de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos. Si no o hiciera el gob....."*. También se refieren a la firma de este documento: el Art. 1.5.2. "Sellado de la Contrata"; Art. 1.5.3. "Documentos integrantes del Contrato"; Art. 1.6.28 "Discrepancias

entre distintas partes del Contrato”, del PCG y los Art. 2.2.21 “Firma del Contrato y contrata” y 2.2.22 “Documentos integrantes del Contrato” del PCP. .

2) Superposición de fechas: El 15/dic./2009 firman el Inicio de Obra el Arq Aníbal Rodríguez y el Ing. Daniel Pérez como Inspectores de Obra en representación de la Dirección General de Infraestructura y Actividades Deportivas de la Subsecretaría de Deportes, y por Disposición N° 59/DGIAD/09 de fecha 17/dic./2010 los designan como Inspectores de Obra.

3) El Inicio de Obra se llevó a cabo el **15/diciembre/2009** y la Resolución aprobando el gasto tiene fecha del **30/diciembre/2009** (Resolución N° 781-MDEGC/09) (folio 100)

4) No está en el Expediente, el plano referente al esquema definitivo de Instalación contra Incendio.

5) La obra hoy (29/08/10) se encuentra en un 70%, y está funcionando con una mínima presencia de obreros de la Empresa Constructora. Esto sucede porque la Empresa reclama montos adeudados de 5 meses para atrás. (Ver Orden de Servicio N° 25 del 09/agosto/2010)



FOTO 11



FOTO 12



FOTO 13



FOTO 14



FOTO 15



FOTO 16



FOTO 17



FOTO 18



EXPEDIENTE N° 47122/2009

OBRA: "Provisión de Agua Corriente y Mejoras en Vestuarios Natatorios en Parque Pte. Domingo F. Sarmiento".

PRESUPUESTO Oficial: \$ 349.886.-

PLAZO de Obra: **45 días corridos**

OFERTA: \$ 308.265.-

EMPRESA: JPM Construcciones

INICIO de Obra: **3 diciembre 2009**

% DE Obra: 100 %

FINAL Provisorio de Obra: **10 mayo 2010**

FINAL de Obra: -

La obra comprendió la realización de un tendido de cañería para suministro de agua (foto 28) a los vestuarios del sector de piletas recreativas, la conexión de ésta a tramos de la red existente y desconexión de cañerías existente. Además se incluyó el abastecimiento de manera independiente a cada vestuario de agua fría y caliente por medio de la provisión e instalación de cuatro tanques de reserva (fotos 29 y 30) y termo tanques. También se amplió el tendido de gas natural para abastecer a los calentadores de agua. Por ultimo, se ha retirado la membrana hidrófuga existente y colocada una nueva (foto 27).

1) Esta obra se ha realizado sin Contrato. El PCP especifica en su Art. 2.3, la firma de la Contrata y los Documentos integrales del Contrato.

2) Superposición de fechas: El 03/diciembre./2009 firman el Inicio de Obra el Arq Aníbal Rodríguez y el Ing. Eduardo Zanatta como Inspectores de Obra en representación de la Dirección General de Infraestructura y Actividades Deportivas de la Subsecretaría de Deportes, y por Disposición N° 55/DGIAD/09 de fecha 14/diciembre./2010 los designan como Inspectores de Obra

3) El Inicio de Obra se llevó a cabo el **03/diciembre/2009** y la Resolución aprobando el gasto tiene fecha del **30/diciembre/2009** (Resolución N° 785-MDEGC/09) (folio 70)

4) Atraso de obra: esta obra debió haber terminado el 17 de enero de 2010, o sea 45 días corridos a partir de la firma del Inicio de Obra. Pero el final Provisorio de Obra se firmó el 10/mayo/2010, esto hace que tuviera un atraso de **113 días corridos**.

	
FOTO 27	FOTO 28

	
FOTO 29	FOTO 30

EXPEDIENTE N° 1056419/2009

OBRA: “Construcción de Cabina de Control de Acceso Público en Parque Pte. Domingo F. Sarmiento”.

PRESUPUESTO Oficial: \$ 19.450.-

PLAZO de Obra: **45 días corridos**

OFERTA: \$ 19.191.-

EMPRESA: Constructora PREMART SRL

INICIO de Obra: **15 diciembre 2009**

% DE Obra: 100 %

FINAL Provisorio de Obra: **22 enero 2010**

FINAL de Obra: **13 agosto 2010**

1) Superposición de fechas: El 15/diciembre./2009 firman el Inicio de Obra el Arq Aníbal Rodríguez y el Ing. Eduardo Zanatta como Inspectores de Obra en representación de la Dirección General de Infraestructura y Actividades Deportivas de la Subsecretaría de Deportes, y por Disposición N° 57/DGIAD/09 de fecha 14/diciembre./2010 los designan como Inspectores de Obra (folio 60)

2) El Inicio de Obra se llevó a cabo el **15/diciembre/2009** y la Resolución aprobando el gasto tiene fecha del **30/diciembre/2009** (Resolución N° 782-MDEGC/09) (folio 66).

3) Esta obra finalizó a los **38 días corridos** de la fecha de Inicio de Obra. O sea, menos de los 45 días corridos que estipulaba el Art. 2.1.5 “Plazo de Obra” del PCP.



EXPEDIENTE N° 47124/2009

OBRA: "Tendido de Red Eléctrica Subterránea en Parque Pte. Domingo F. Sarmiento".

PRESUPUESTO Oficial: \$ 454.588.-

PLAZO de Obra: **45 días corridos**

OFERTA: \$ 417.310.-

EMPRESA: JPM Construcciones

INICIO de Obra: **3 diciembre 2009**

% DE Obra: 100 %

FINAL Provisorio de Obra: **10 mayo 2010**

FINAL de Obra: -

Se realizó un nuevo tendido eléctrico subterráneo (aprox. 1200ml) que proveyó de energía a la sala de maquinas del sector piletas y al sector comedor de la Colonia de vacaciones (foto 33). Estos conductores se alojaron bajo tierra encamisados dentro de unos caños de PVC (foto 36). También se levantó un tablero seccional exterior (foto 34).

1) El Inicio de Obra se llevó a cabo el **03/diciembre/2009** y la Resolución aprobando el gasto tiene fecha del **30/diciembre/2009** (Resolución N° 784-MDEGC/09) (folio 65).

2) Superposición de fechas: El 03/diciembre./2009 firman el Inicio de Obra el Arq Aníbal Rodríguez y el Ing. Daniel Perez como Inspectores de Obra en representación de la Dirección General de Infraestructura y Actividades Deportivas de la Subsecretaría de Deportes, y por

Disposición N° 58/DGIAD/09 de fecha 14/diciembre./2010 los designan como Inspectores de Obra (folio 60)

3) Atraso de obra: esta obra debió haber terminado el 17 de enero de 2010, o sea 45 días corridos a partir de la firma del Inicio de Obra. Pero el final Provisorio de Obra se firmó el 10/mayo/2010, esto hace que tuviera un atraso de **113 días corridos**.



FOTO 33

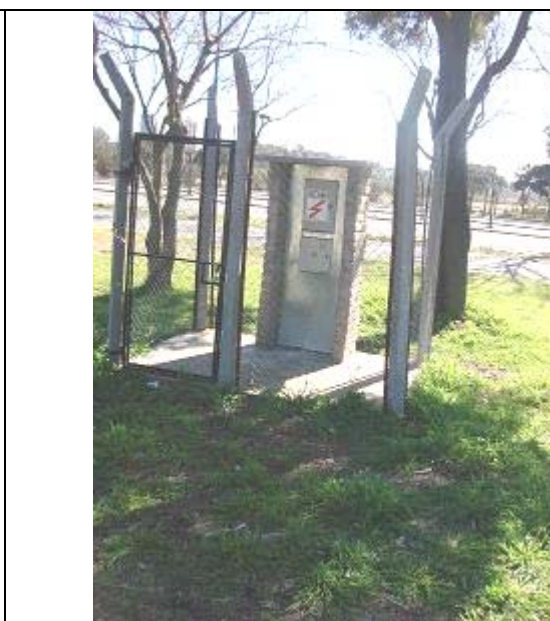


FOTO 34

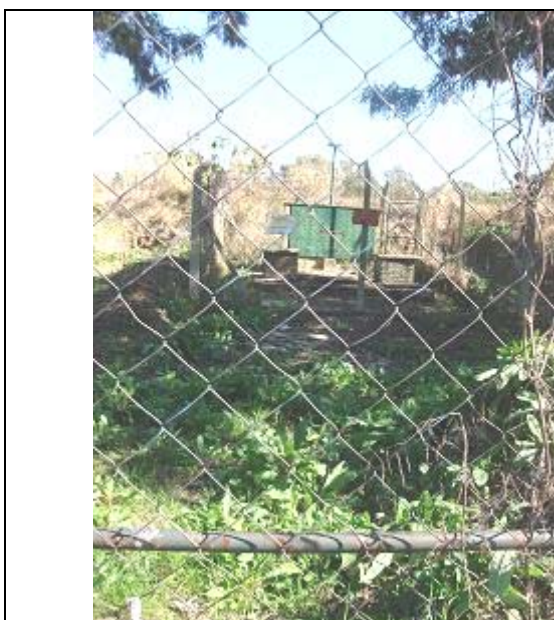


FOTO 35



FOTO 36

ANEXO XIV

PLAN DE OBRAS PROYECTADO DE PARQUE SARMIENTO

Cantidad de Obras	Descripción	Importe
6	EJECUTADO 2009	\$ 2.711.384,53
3	EJECUTADO 2010 (No auditado – Fuera del alcance)	\$ 3.383.322,00
		\$ 6.094.706,53
5	PENDIENTE 2010	\$ 6.228.360,00
	PENDIENTE PLAN X RUBRO	
8	INST. SANITARIA CLOACAL Y PLUVIAL	\$ 3.953.000,00
3	INST. ELECTRICA	\$ 228.000,00
8	HERRERIA / ALAMBRADOS	\$ 485.000,00
10	PINTURA	\$ 460.000,00
13	VARIOS	\$ 338.000,00
		\$ 5.464.000,00
47	TOTAL NO EJECUTADO	\$ 11.692.360,00

FUENTE: RESPUESTA DE LA SUSECRETARIA A LA NOTA AGCBA 2863/2010

INFORME DE OBRAS SARMIENTO					
Expte N°	Denominación	Pres Oficial (\$)	Valor de Oferta	EMPRESA	ESTADO DE OBRA
	2009				
	Todas en Parque Sarmiento				
40074-09	Depositos Sarmiento	\$ 314.170,00	\$ 294.492,00	Premart	Terminada
40069-09	Puesta en Valor Gimnasio Sarmiento	\$ 1.316.430,00	\$ 1.221.221,00	Premart	En Ejecución (75%)
47122-09	Mejoras en vestuarios y provisión de agua corriente	\$ 349.886,00	\$ 308.265,00	JPM	Terminada
47124-09	Red Electrica Sarmiento	\$ 454.588,00	\$ 417.310,00	JPM	Terminada
1056419-09	Cabina Acceso Sarmiento	\$ 19.450,00	\$ 19.191,00	Premart	Terminada
1102807-09	Impermeabilizacion de Cubierta Gimn. Multip.	\$ 423.060,00	\$ 450.905,53	Const. Santiago	Terminada
	2010				
	Todas en Parque Sarmiento				
834518-10	Construcción de SUM Y Vestuarios para Personas con discapacidad	\$ 1.589.065,00	\$ 1.695.722,00	JPM	En Ejecución (30%)
891716-10	Instalación de Gas	\$ 494.000,00	\$ 496.600,00	JPM	En Ejecución (30%)
891754-10	Solados en Gimnasio Parque Sarmiento	\$ 1.147.480,00	\$ 1.191.000,00	Kelcot	Adjudicada - Sin iniciar
1056461-09	Trabajos varios en Estadio del Pque Pte Sarm.	\$ 1.301.260,00			NO SE EJECUTÓ
71717-10	Puesta en valor de Estadio en Pque Sarmiento	\$ 1.722.928,00			NO SE EJECUTÓ
257478-10	Acondicionamiento de vestuarios y acceso al Estadio Pque Sarmiento	\$ 1.777.072,00			NO SE EJECUTÓ
511730-10	Construcción de baños y vestuarios bajo tribuna y mejoras varias en Parque Pte Sarmiento	\$ 746.600,00			NO SE REALIZO EL PET
628766-10	REPARACIONES Y MEJORAS VARIAS EN PARQUE SARMIENTO	\$ 680.500,00	A PEDIDO DE LA ASESORIA TUTELAR		NO SE EJECUTÓ

	INST. SANITARIA CLOACAL Y PLUVIAL				
	Desobstrucción y destapación de tendidos de la red cloacal.	\$ 15.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Construcción integral de locales sanitarios	\$ 180.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Reposición de faltantes de artefactos y griferías en locales sanitarios	\$ 20.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Reposición de faltantes de artefactos y griferías en vestuarios de pileta recreativa	\$ 15.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Refacción de vestuarios y baños Bajo gradas en el Gimnasio	\$ 2.500.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Construcción de sanitarios p/discapacitados	\$ 15.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Completar el tendido de la red de distribución de agua corriente.	\$ 1.200.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Provisión de material p/ instalación de provisión de agua para limpieza con hidrolavadora en Gimnasio.	\$ 8.000,00			NO SE EJECUTÓ
	INST. ELECTRICA				
	Reparación integral de luminarias exteriores (alumbrado público)	\$ 200.000,00			NO SE EJECUTÓ
	instalacion electrica oficina Balbin y Triunvirato	\$ 8.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Previsión para mantenimiento de transformadores eléctricos	\$ 20.000,00			NO SE EJECUTÓ
	HERRERIA / ALAMBRADOS				
	Reparación de reja perimetral con muros de mampostería	\$ 50.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Reparación de alambrados en gral.	\$ 20.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Recambio de alambrados en mal estado en todas las canchas	\$ 30.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Recambio y/o reparación de postes de alambrado	\$ 300.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Tensado de alambres y/o tensores en alambrados	\$ 15.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Reparación y/o recambio de alambres de púas	\$ 15.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Reparación y/o construcción de muros de mampostería bajo rejas	\$ 25.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Reposición de arcos metálicos en canchas de	\$ 30.000,00			NO SE EJECUTÓ

futbol	
PINTURA	
Pintura integral de Rejas perimetrales e interiores	\$ 30.000,00
Pintura de muros de mampostería bajo rejas	\$ 30.000,00
Pintura Integral de exteriores.	\$ 250.000,00
Pintura Integral de gradas y anexos a la Pista de Atletismo	\$ 50.000,00
Pintura Integral de Acceso, oficinas de atención al público y Policía	\$ 12.000,00
Pintura Integral de oficinas de Administración	\$ 12.000,00
Pintura Integral de unidades gastronómicas y locales varios	\$ 40.000,00
Demarcación de Playones Multideportivos	\$ 12.000,00
Demarcación de Playas de estacionamiento	\$ 12.000,00
Demarcación de caminos y senderos	\$ 12.000,00
VARIOS	
Bacheo de calles interiores	
Mejorado y repavimentación de calles interiores y playas de estacionamiento	\$ 20.000,00
Reparación integral de solados en expansiones de Unid. Gastronómicas	\$ 50.000,00
Reparación de solados, pintado y demarcación en canchas de tenis	\$ 20.000,00
Reparación y pintura integral de juegos infantiles	\$ 30.000,00
Construcción de nuevo pileton para parrillas en el Sector 2.	\$ 10.000,00
Provisión de 2 Bombas sumergibles para sector Sala de Calderas Estadio y Sala de máquinas de Piletas nuevas.	\$ 8.000,00
Reparacion techo Administracion	\$ 20.000,00
Reparaciones de albañilería en gral. en oficina atención al usuario y Policía s/ Avda. Balbin	\$ 20.000,00
Reparacion de albañilería y pintura integral de vestuarios de pileta.	\$ 30.000,00

NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ
NO SE EJECUTÓ

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

	Reparacion sistema de riego canchas de futbol	\$ 100.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Construccion de vereda perimetral cancha de paleta	\$ 15.000,00			NO SE EJECUTÓ
	Reparación de piso de la Pista de Patin	\$ 15.000,00			NO SE EJECUTÓ
	TOTAL EJECUTADO Y EN EJECUCIÓN	\$ 6.108.129,00	\$ 6.094.706,53		
	TOTAL NO EJECUTADO	\$ 11.692.360,00			
	TOTAL PLAN DE OBRAS	\$ 17.800.489,00			

FUENTE: RESPUESTA DE LA SUSECRETARIA A LA NOTA AGCBA 2863/2010

ANEXO XV

LISTADO DE PEDIDO DE SUBSIDIOS RECHAZADOS

Año 2009			
Institución	Trámite	Razones de denegación	
Club S. y C. Larrazábal	Exp. N 1207843/09	La institución es un Club de carácter básicamente social y, habiéndose corroborado tal característica, no cumple con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 1807. De acuerdo a estos artículos, la institución debe tener por objeto "la práctica y el fomento de las actividades deportivas y, específicamente, estimular una mayor participación de niñas/os y/o adolescentes". La denegación a la solicitud presentada se basa en que el Club no cumple con la Ley.	
Asoc. Liber Piemont	Exp. N 1289736/09	La institución es un Club de carácter básicamente cultural en tanto que tiene como propósito preservar las raíces de la cultura italiana. Habiéndose corroborado tal característica, no cumple con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 1807. De acuerdo a estos artículos, la institución debe tener por objeto "la práctica y el fomento de las actividades deportivas y, específicamente, estimular una mayor participación de niñas/os y/o adolescentes". La denegación a la solicitud presentada se basa en que el Club no cumple con la Ley.	
Club Social Cultural y Deportivo Charrúa	Exp. N 1289818/09	La institución es un Club de carácter básicamente social y, habiéndose corroborado tal característica, no cumple con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 1807. De acuerdo a estos artículos, la institución debe tener por objeto "la práctica y el fomento de las actividades deportivas y, específicamente, estimular una mayor participación de niñas/os y/o adolescentes". La denegación a la solicitud presentada se basa en que el Club no cumple con la Ley.	
Sporting Social Club	Exp. N 1166310/09	La institución es un Club de carácter básicamente social. Habiéndose corroborado que allí funciona un centro de Jubilados y un Hogar de Día, la Institución solicitante no cumple con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 1807. De acuerdo a estos artículos, la institución debe tener por objeto "la práctica y el fomento de las actividades deportivas y, específicamente, estimular una mayor participación de niñas/os y/o adolescentes". La denegación a la solicitud presentada se basa en que el Club no cumple con la Ley.	

Circulo Apolo Machaín Saavedra	Exp. N 1289716/09	La institución es un Club de carácter básicamente social y, habiéndose corroborado tal característica, no cumple con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 1807. De acuerdo a estos artículos, la institución debe tener por objeto "la práctica y el fomento de las actividades deportivas y, específicamente, estimular una mayor participación de niñas/os y/o adolescentes". La denegación a la solicitud presentada se basa en que el Club no cumple con la Ley.
Asociación Patriótica Italiana Giovanni Gentile	Exp. N 1195178/09	La institución es un Club de carácter básicamente social y, habiéndose corroborado tal característica, no cumple con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 1807. De acuerdo a estos artículos, la institución debe tener por objeto "la práctica y el fomento de las actividades deportivas y, específicamente, estimular una mayor participación de niñas/os y/o adolescentes". La denegación a la solicitud presentada se basa en que el Club no cumple con la Ley.
S.A.B.E.R. Asoc. De Fomento Edificio y Biblioteca Popular el Resplendor.	Exp. N 1289683/09	La solicitud realizada por la institución resultó inviable porque al momento de su presentación aún no había rendido en forma parcial o total el subsidio entregado en el año 2008 (requisito estipulado en el Anexo I resolución 48 SSDEP/2008.)
Club Social De Santa Lucía	Exp. N 1289436/09	La solicitud realizada por la institución resultó inviable porque al momento de su presentación aún no había rendido en forma parcial o total el subsidio entregado en el año 2008 (requisito estipulado en el Anexo I resolución 48 SSDEP/2008.)
Club Social y Deportivo Colegiales	Exp. N 1289644/09	La solicitud presentada por el Club Colegiales suponía la realización de una obra nueva de grandes dimensiones. De acuerdo a la resolución 48/SSDEP/2008 en su artículo 2, "serán considerados prioritarios aquellos proyectos presentados por Clubes de Barrio que prioricen el mantenimiento de Infraestructura Deportiva en Instalaciones Existentes y no aquellos de Obra Nueva". En base a ello y a que el monto solicitado superaba (\$297.000) ampliamente el promedio de dinero a distribuir por institución, es que se consideró inviable la solicitud de subsidio presentada.